

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno de discapacidad psíquica, de una plaza de Personal de Actividades Domésticas, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2021)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Oficial de 1.ª Intendente, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal directivo para la ejecución del programa de empleo y formación «Proyecto El Olivo»
- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal de apoyo administrativo para la ejecución del programa de empleo y formación «Proyecto El Olivo»

- Alcalá del Río

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Dinamizador, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Arahal

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos

- Aznalcóllar
 - Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Las Cabezas de San Juan
 - Aprobación del proyecto de actuación extraordinaria de interés público para la readecuación de la carretera SE-9021 y su posterior integración en la carretera SE-5208

- Camas
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 04/2026/CE/01 mediante crédito extraordinario

- Castilleja de la Cuesta
 - Expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público kiosco bar con cocina en el parque de los Olivos
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Ecija
 - Aprobación definitiva del estudio de detalle de ordenación de volúmenes del solar sito en calle Santa Ágela de la Cruz núm. 14

- Gelves
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Oficial de Jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
 - Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Arquitecto, mediante oferta genérica al SAE
 - Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Lantejuela

- Aprobación del inicio del expediente de contratación de las obras de construcción de la escuela infantil municipal

- Lora del Rio
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Marinaleda
 - Corrección de errores del anuncio de las nuevas bases, por revocación de las anteriores, de la convocatoria del proceso de selección de personal directivo, administrativo y docente para la ejecución de los programas de empleo y formación 2025/2026, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para el personal administrativo

- Olivares
 - Extracto núm. 208878 de las bases reguladoras del XII Certamen de canción española «Olivo de Plata 2026» (BDNS código 898921)

- Paradas
 - Anuncio de concurso para la venta forzosa del inmueble sito en la C/ Nueva, núm. 78

- La Puebla de los Infantes
 - Aprobación inicial del estudio de viabilidad para la gestión del servicio de tanatorio municipal

- La Rinconada
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- San Juan de Aznalfarache
 - Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de

personal funcionario (OEP 2022)

- Sevilla

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas T-1.1, T-1.2 y T-2 del plan parcial SUS-DBP-02 «Palmas Altas Sur»

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad Guadalquivir

- Ampliación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Conductor
- Ampliación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Oficial de 3.ª Taller

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de nueva LAMT 15(20) kV para cierre entre LMT «Casablanc_» de SE «Morera» y LMT «Aguardient» de SE «Utrera» (Expte. 286930 / RAT: 112803)



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1710/2026, de 18 de marzo)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2021).

Por Resolución 1710/26, de 18 de marzo se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno reservado a personas con discapacidad psíquica, de una plaza de PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 6527/2025 de 22 de septiembre, publicada en BOP nº 187 de 29 de septiembre de 2025, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno reservado a personas con Discapacidad Psíquica, de UNA PLAZA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2021), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 14/10/2025. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, la composición del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 6ª y 7ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, en Turno reservado a personas con Discapacidad Psíquica, de **UNA PLAZA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS**, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2021), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | TtpOywjFZ0L/0bBzhu7BrA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 15/04/2026 11:59:12 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TtpOywjFZ0L%2F0bBzhu7BrA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

| Apellidos y nombre | D.N.I | Adaptaciones |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| ARBOLEAS MORENO, VICTOR MANUEL | ***9135** | |
| BARRERA DUARTE, AUGUSTO MANUEL | ***0912** | |
| CARO JARANA, OSCAR MANUEL | ***0722** | Solicita adaptación |
| FERRER JIMENEZ, ANGELA | ***6529** | |
| GARRE JAREÑO, ANTONIO JOSE | ***3858** | |
| GONZALEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER | ***2135** | |
| GUERRERO LUQUE, ANTONIO | ***4925** | |
| LARA HERMOSIN, IVAN | ***8267** | |
| LOPEZ PICHARDO, ANTONIA | ***6383** | |
| MARTIN DIAZ, MANUELA | ***6265** | |
| MARTINEZ MONTILLA, JESUS | ***0419** | |
| PRIETO MIGUEL, RAUL | ***8607** | |
| RECUERO DIAZ, PURIFICACION ISABEL | ***2653** | |
| SUAREZ HIDALGO, RUBEN | ***2583** | |
| TORRENS BONILLA, CAROLINA | ***6205** | |
| VEGA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN | ***2438** | |
| VIDAL FERNANDEZ, TRINIDAD | ***5766** | |

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 17

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | TtpOywjzfZ0L/0bBzhu7BrA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 15/04/2026 11:59:12 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TtpOywjzfZ0L%2F0bBzhu7BrA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Apellidos y nombre | D.N.I |
|-------------------------------|---|
| MORENO SANTIAGO, ISABEL | ***8571** <u>Motivos de exclusión:</u> • Falta justificación de la discapacidad |
| PINTO FLORES, MARIA ESMERALDA | ***3788** <u>Motivos de exclusión:</u> • Falta justificación de la discapacidad |

Total: 2

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2

TERCERO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos, de la Orden PJC 804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: “la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva”. El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: “El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas”.

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Sevilla.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| TtpOywjzfZ0L/0bBzhu7BrA== | Firmado | 15/04/2026 11:59:12 |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | |
| Observaciones | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TtpOywjzfZ0L%2F0bBzhu7BrA%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CUARTO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: Dña. Begoña de Pablo García.

Suplente: Dña. María Martín Calle.

Vocales:

Titular 1: Dña. Patricia Pinillos Delgado.

Titular 2: Dña. Carmen Bermúdez Hidalgo.

Titular 3: Dña. Rosario Sánchez González.

Titular 4: Dña. Dolores Tenorio Mora.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: D. Enrique Damián Pacheco Bayón.

Suplente 2: Dña. Concepción Piña Hermosín.

Suplente 3: Dña. Lucía Rivero Sánchez.

Suplente 4: Dña. María Ángeles Rivas Ramos.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: Dña. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: Dña. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: Dña. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: Dña. Margarita Ruíz Esteban.

Suplente 8: Dña. Juana Carmona López de Soria.

Suplente 9: Dña. María Ángeles Ruíz López.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| Código Seguro De Verificación | TtpOywjfZ0L/0bBzhu7BrA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 15/04/2026 11:59:12 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TtpOywjfZ0L%2F0bBzhu7BrA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





QUINTO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **1 de junio de 2026, a las 16:00 horas en el Aula 2 de la Sede Central de la Diputación de Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**

SEXTO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (resolución n.º 1769/24, de 16 de abril), entre otros, el de titulación académica requerida, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de 2 meses, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | TtpOywjfZ0L/0bBzhu7BrA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 15/04/2026 11:59:12 | |
| Observaciones | | Página | 5/5 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TtpOywjfZ0L%2F0bBzhu7BrA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 2193/26, de 10 de abril)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL 1º INTENDENTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023-2024).

Por Resolución nº 2193/26, de 10 de abril, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna, de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 1º INTENDENTE** vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2023-2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Promoción Interna, de TRES PLAZAS DE OFICIAL 1º INTENDENTE, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por Resolución número 7964/2025 de 6 de noviembre, publicada en el B.O.P. nº218 de 12 de noviembre de 2025, B.O.J.A. nº 16 de 26 de enero de 2026 y extracto en el B.O.E. nº 30 de 3 de febrero de 2026, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Promoción Interna, de TRES PLAZAS DE OFICIAL 1º INTENDENTE, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Excm Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

| Apellidos y nombre | D.N.I | Adaptaciones |
|----------------------------------|-----------|--------------|
| COLLADO DANTA, ANTONIO MANUEL | ***5450** | |
| MUDARRA ARENAS, ANTONIO LUIS | ***5012** | |
| REGUERA NARANJO, ROCIO | ***3803** | |
| RODRIGUEZ BRAVO, | ***2552** | |

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| OeH618MORaSc2cMwidHBzQ== | Firmado | 14/04/2026 13:19:42 |
| Firmado Por | Página | 1/2 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OeH618MORaSc2cMwidHBzQ%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





PATRICIA

Total: 4

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 4

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025 de 29 de julio .

TERCERO .- Si con posterioridad a la presente Resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida Resolución y publicación en el BOP, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

CUARTO .- Elevar la lista a definitiva, en caso de no proceder subsanación alguna.

QUINTO. - Asimismo, en la Resolución en la que se proceda a publicar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se concretará el lugar fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo).
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OeH618MORaSc2cMwidHBzQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 14/04/2026 13:19:42 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/OeH618MORaSc2cMwidHBzQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0295, de fecha 15/04/2025 del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del personal técnico de ejecución, Director/a para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2025, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2025, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, para la ejecución del Proyecto El Olivo, N.º Expte N.º 41/46/PEDI/0620.

Visto el art. 11, Selección del personal de ejecución, de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, que establece que la selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto, en la forma prevista en la convocatoria, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

Visto el art. 8.2 del Anexo III, desarrollo y ejecución del proyecto, selección del alumnado y personal de ejecución, “Determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución”, de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, el cual establece que el personal directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1.º Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- 2.º Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de trabajo, con carácter urgente e inaplazable, para regular la contratación del Personal Técnico de Ejecución, Director/a, en

JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)
ACSCA
Fecha Firma: 15/04/2025
HASH: 533abb45c0a34a72aac03f942c91d5c

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cod. Verificación: ASWZNYTRCCLHQLJWCGYDRH529
Verificación: <https://albadidaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

régimen de funcionario interino adscrito a Programas de Empleo, grupo A, subgrupo A1, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación, Proyecto El Olivo, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas, publicada el 16 de octubre de 2025(BOJA N.º 199).

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 14 de abril de 2026, sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada.

Es por lo que de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del personal técnico de ejecución, Director/a para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2025, en los términos que se recogen a continuación:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN, UN/A DIRECTOR/A PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2025, PROYECTO “EL OLIVO”, DEL MUNICIPIO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE, EXPTE. N.º 41/46/PEDI/0620.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter urgente e inaplazable el puesto del personal técnico de ejecución, Director/a para el Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2025, Proyecto EL OLIVO, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas, publicada el 22 de diciembre de 2025, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

Las características de los puestos son los siguientes:

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación del puesto | Director/a del Proyecto |
| Régimen | Funcionario/a interino/a adscrito al Programa |

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZNYTQCGJLHJWCVDRHES9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.seleccionpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

| | |
|--|---|
| Categoría Profesional | Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administrativa General |
| Titulación / Requisitos Específicos | Licenciatura Universitaria/Grado Universitario. Deberá acreditar un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados |
| Jornada Laboral | A tiempo completo |
| Duración | 13 meses |
| Sistema selectivo | Concurso-oposición |
| Número de puestos ofertados | 1 |

Funciones:

Como persona responsable del Proyecto se encargará de la Puesta en marcha, desarrollo, cierre y justificación, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, en sus aspectos técnicos-formativos, contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Sevilla.
- Colaboración en la selección e incorporación de las personas participantes.
- Coordinación de RR.HH. del P.E.F.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, conforme a la normativa de contratación pública.
- Programación y planificación didáctica.
- Gestionar prácticas profesionales de las personas participantes.
- Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar las tareas propias a través del aplicativo PROFEUS +.
- Coordinación y colaboración continua con el área de Desarrollo Local elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del y memoria final justificativa.
- Cualquier otra función legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas solicitantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

El nombramiento como funcionario/a interino/a adscrito al Programa por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad a la finalización del Programa.

2.- Normativa Aplicable

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCGHJLJWCGYDRHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios/as de Administración Local.

El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.

La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

3.-Condición de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida: Licenciatura Universitaria/Grado Universitario..

f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos: un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCLHJLJWCVDRHES9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados

g) Haber abonado la tasa de 70,00 euros para la participación al proceso selectivo del puesto de Director/a, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, BOP Sevilla n.º 280 de 2 de diciembre de 2016).

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado.(ANEXO I)
- D.N.I.

Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.

- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo: Licenciatura Universitaria/Grado Universitario

- Acreditar un año de experiencia en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo (contrato de trabajo , vida laboral, certificado de funciones, otros...)

-Autobaremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).

La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 70,00 €.

Esta cantidad podrá ser abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804, debiendo consignarse en el concepto Director/a Programa de Empleo y Formación , el nombre de la persona aspirante y número de DNI.

Cód. Verificación: ASVZANTQCLHJLJWCVYDRH629
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

A los efectos de valorar los méritos alegados, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.

- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.

Aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe no estarán obligados a entregar los mismos, ya que dicha información consta en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53,1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso, se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

El Tribunal Calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>) se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Iniciado el proceso selectivo la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal.

6.- Tribunal de Selección

6.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano

Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHQLJWCYDRHES29
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

competente en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la publicación de la relación provisional de admitidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, que será el Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, y un mínimo de tres Vocales, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

6.2 No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.3 La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

6.5 Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6 Abstención y recusación: Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

6.7. Para la válida constitución de los Tribunales Calificadores, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. Los Tribunales Calificadores adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en

Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHJLJWCVYDFH529
Verificación: <https://albadadelaljarafe.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

último lugar el Presidente.

6.9. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales Calificadores continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.10. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

6.11. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales Calificadores, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

7.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y se celebrará con carácter previo a la de concurso, baremándose únicamente los méritos alegados y debidamente acreditados de aquellos aspirantes que hubiesen superado la misma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHQLJWCVDFHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

- Fase de Oposición

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria, incidiéndose especialmente en aquellas materias que guarden relación estrecha con el contenido de las tareas a desempeñar por el puesto de trabajo, según se apunta en Base segunda. Se dispondrá de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

- B) Fase de Concurso

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Administraciones Públicas o Centros u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y vida laboral .

- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo , así como de la correspondiente vida laboral del trabajador.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

- a)Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría – Intervención 0.10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.02 puntos

Los períodos de tiempo inferiores al mes no se puntuarán.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCLHCLJWCYDRHES9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.seguridadpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 2,20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con materias relativas a Procedimiento Administrativo y/o Contratación Administrativa y/o actividad subvencional de las Administraciones Públicas y/o Recursos Humanos de las Administraciones Públicas, superados en Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.05 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.30 puntos
- Más de 200 horas lectivas o titulación superior a la solicitada para la ocupación del puesto: 0,50. puntos.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 15 horas.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 1,80 puntos

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 4.00 puntos, y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados.

8.- Calificación y propuesta de personas candidatas.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 14 puntos, resultando eliminados automáticamente los opositores que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, vendrá determinado por la mayor valoración obtenida en el apartado experiencia de la fase del concurso.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, , junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el Resuelve Duodécimo. Procedimiento de Selección del Personal de Selección de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa (BOJA N.º 149, de 4 de agosto de 2023).

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCGJLHJLWCGYDRHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tras recibir la aceptación del órgano instructor, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, el listado definitivo del personal de apoyo seleccionado, así como el listado de personas en reserva, elevándose, a la Alcaldía para que se proceda a nombrar a la personas candidata con mayor calificación

9.- Presentación de Documentos

La documentación que deberá presentar el/la candidata propuesta en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- o Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- o Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- o Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- o Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- o Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.
- o Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a contratar figura como titular de la cuenta.

10.-Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

11.- Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCLHQLJWCVDFHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANEXO I.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-----------------------|-------|-----------------|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| PLAZA | | RÉGIMEN LABORAL | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | |
|-------------------------|-------|-----|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN | |
|--------------------------|----------------------------------|
| PERSONA A NOTIFICAR | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN |
| o Solicitante | o Notificación postal |
| o Representante | o Notificación electrónica |

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección como personal de ejecución, director/a, administrativo para el Programa de Empleo y Formación , convocatoria 2025 , firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía y la declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos del puesto señalado en la base tercera de la convocatoria así como los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

Cód. Verificación: ASWZNYTQCLHJLJWCVDRHES9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.
g) Haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 70,00 euros.
Documentación a presentar:
- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado (ANEXO I)
 - D.N.I.
 - Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.
- Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.
- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).
 - Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 70,00 €. Esta cantidad podrá ser abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número *IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804*, debiendo consignarse en el concepto Administrativo/a Programa de Empleo, el nombre de la persona aspirante y número de DNI.
 - Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el contenido y el número de horas de formación del mismo.

Autobaremación (máximo 4 puntos):

Experiencia profesional (máximo 2,20 puntos):

| N.º documento* | Descripción | Días Trabajados | Autobaremación (puntos) | A rellenar por el Ayuntamiento |
|----------------|-------------|-----------------|-------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Cód. Verificación: ASVZANTQCLHQLJWCYDRHSZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

| | | |
|--------------|--|--|
| TOTAL | | |
|--------------|--|--|

Formación (máximo 1,80 puntos)

| N.º documento* | Descripción | N.º horas formación | Autobarefacción (puntos) | A rellenar por el Ayuntamiento |
|----------------|-------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|--------------|--|--|
| TOTAL | | |
|--------------|--|--|

* Indicar el mismo número en los documentos aportados.

Declaro que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y lo firmo

En _____ a _____ de _____ de 2026.

FDO.:

El Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE como responsable de tratamiento de datos, con CIF: P4100300E con sede en PLAZA DE ESPAÑA 1, 41809 ALBAIDA DEL ALJARAFE, SEVILLA, dpd@albaidadelaljarafe.es obtiene, mediante el presente documento, datos de carácter identificativos, entre los cuales se encuentran, además de nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono, y se someterá a las

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZANTQCGHQLJWCYDREH529
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La finalidad de esta adquisición de datos personales es la tramitación de los escritos presentados por las partes en curso de los procesos administrativos del Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE, de acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD.

Se compartirán los datos obtenidos únicamente con los órganos administrativos a los que esté dirigido el escrito.

En todo momento tiene derecho a ejercer sus derechos, de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, ante el responsable de tratamiento, dirigiéndose a los datos antes mencionados.

También tiene derecho a interponer una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, para el ejercicio de sus derechos a través del siguiente enlace:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limaSurvey.jsf>

A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

ANEXO I. TEMARIO

TEMARIO DIRECTOR/A PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

PARTE GENERAL

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. El Estado Español como Estado social y Democrático de Derecho.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Asignaciones según la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. Composición, organización y funciones.

Tema 6. Poder Judicial. Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución: composición, designación y organización.

Tema 8. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASWZANTQCLHQLJWCYDRHES9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tema 9. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 11. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

Tema 12. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 13. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

Tema 14. El régimen jurídico de las Administraciones públicas. La Ley 40/2015. La regulación de los convenios.

Tema 15. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Especial referencia a órganos colegiados

Tema 16. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 17. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 18. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos del interesado.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Ley. Sus clases. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites.

Tema 21. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 22. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 23. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Medios. El apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas.

Tema 24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 25. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho. La acción de nulidad, procedimiento,

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificador: ASVZNYTQCLHQLJWCYDRH529
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

límites. La declaración de lesividad.

Tema 26. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje

Tema 27 . Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con la administración pública y derechos de los interesados en el procedimiento. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la administración.

Tema 28. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 29. Los registros administrativos. Especialidades de inicio en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

Tema 30. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Especialidades en el cómputo de los plazos en materia de contratación.

Tema 31. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 32. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 33. . Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 34 . El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 35. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 36. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 37. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. . Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 38. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad y en materia sancionadora.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASWZANTOCCLHQLJWCVYDRHES29
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tema 39.. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 40. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 41. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 42. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 43. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 44. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 45. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 46. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante.

Tema 47. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 48. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 49. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 50. El contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 51. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHQLJWCVYDRHES29
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tema 52. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución.

Tema 53. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 54. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 55. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 56. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 57. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 58. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 59. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 60. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: principios generales. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

Tema 2. Beneficiarios, entidades colaboradoras: requisitos, obligaciones, convenios y contratos.

Tema 3. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Publicidad.

Tema 4. Procedimiento de concesión: iniciación, instrucción, resolución, notificación de la resolución y reformulación de solicitudes.

Tema 5. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Tema 6. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones públicas.

Tema 7. Reintegro de subvenciones. Procedimiento.

Tema 8. Control financiero de subvenciones.

Tema 9. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHQLJWCVDFHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tema 10. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 11. El municipio: concepto y elementos. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 12. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

Tema 13. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 14. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

Tema 15. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 16. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 17. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. El inventario.

Tema 18. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 18. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 19. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Tema 20. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 21. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación.

Tema 22. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario

Tema 23. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades.

Tema 24. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 25. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público.

Tema 26. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: régimen jurídico, definición y financiación.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: ASVZNYTQCLHJLJWCVYDRHESZ9
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Tema 27. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: selección del alumnado y selección del personal de ejecución.

Tema 28. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Derechos y obligaciones del alumnado.

Tema 29. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Características de los proyectos y gastos subvencionables.

Tema 30. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos, socialización e igualdad.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/info.0>].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

[EL ALCALDE-PRESIDENTE](#)

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Verificación: ASVZANTQCLHJLJWCVYDRH529
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0290 de fecha 15/04/2025 del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del personal de apoyo , Administrativo/a, para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2025, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo , Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2025, de concesión de subvenciones , en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo , para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, para la ejecución del Proyecto El Olivo, N.º Expte N.º 41/46/PEDI/0620.

Visto el art. 11 ,Selección del personal de ejecución, de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, que establece que la selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto, en la forma prevista en la convocatoria, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

Visto el punto 8.3 a) del Anexo III, desarrollo y ejecución del proyecto, selección del alumnado y personal de ejecución, “Determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución”, de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, el cual establece que el personal de apoyo administrativo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1.º Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)
ACCIÓN
Fecha Firma: 15/04/2025
HASH: 533ab4ebc0a4e72aeadc0f942c911d3c

Cód. Verificación: AMNYCZANND236SG3TANKY3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

2º Asimismo, será necesario acreditar, al menos, un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de trabajo, con carácter urgente e inaplazable, para regular la contratación del Personal de apoyo, administrativo/a, en régimen de funcionario interino adscrito a Programas de Empleo, grupo C, subgrupo C1, para la ejecución del Programa de Empleo y Formación, Proyecto El Olivo, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos programas, publicada el 16 de octubre de 2025(BOJA N.º 199).

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 17 de febrero de 2026, sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada.

Es por lo que de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases específicas para el proceso de selección del personal de apoyo, administrativo/a para los Programas de Empleo y Formación, convocatoria 2025, en los términos que se recogen a continuación:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL PERSONAL DE APOYO, UN/A ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2025, PROYECTO “EL OLIVO” DEL MUNICIPIO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE EXPTE. N.º 41/46/PEDI/0620

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter **urgente e inaplazable** el puesto de personal de apoyo, administrativo, para el Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2025, Proyecto “EL OLIVO”, en base a la Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia definitiva a dichos

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385XC3TMMKQ3
Verificación: <https://sede.diputaciondealjarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

programas , publicada el 22 de diciembre de 2025, la cual incluye la financiación del 100% de los Proyectos.

Las características de los puestos son los siguientes :

| | |
|--|--|
| Denominación del puesto | Administrativo |
| Régimen | Funcionario/a interino/a adscrito al Programa |
| Categoría Profesional | Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administrativa General |
| Titulación / Requisitos Específicos | Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente, o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. Un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años. |
| Jornada Laboral | A tiempo completo |
| Duración | 13 meses |
| Sistema selectivo | Concurso-oposición |
| Número de puestos ofertados | 1 |

Funciones:

El/la Funcionario/a interino que resulte nombrado, quedará obligado al desempeño de las funciones propias de su puesto: prestar ayuda directamente al director en su labor de dirección, por lo que realizará principalmente todas aquellas labores de tipo administrativo que el programa necesite para su correcto funcionamiento. Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas solicitantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

El nombramiento como funcionario/a interino/a adscrito al Programa por las razones de necesidad y urgencia no dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera y cesará dicha relación de interinidad a la finalización del Programa.

Cód. Verificación: AMYCYZANYNDQ385XC3TMMK3
Verificación: <https://sibadad.aljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

2.- Normativa Aplicable

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios/as de Administración Local.

El Artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo, del Sistema Nacional de Empleo.

La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

3.-Condición de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente, o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMNYCZANNDQ3ASXC3TMMKQ3
Verificación: <https://albadidelalajarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos: Un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años.

g) Haber abonado la tasa de 40,00 euros para la participación al proceso selectivo del puesto de administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, BOP Sevilla n.º 280 de 2 de diciembre de 2016).

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla) y se presentarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado. (ANEXO I)
- D.N.I.

Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.

- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente, o de Grado Superior en Asistencia a la Dirección o equivalente, o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la disposición adicional tercera del Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Acreditar un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANN023853C37MVK3
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente, en los últimos diez años. (contrato de trabajo, vida laboral, certificado de funciones, otros...)

-Autobaremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).

La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 40,00 €.

Esta cantidad podrá ser abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número *IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804*, debiendo consignarse en el concepto Administrativo/a Programa de Empleo, el nombre de la persona aspirante y número de DNI.

El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

A los efectos de valorar los méritos alegados, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.

- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.

Aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe no estarán obligados a entregar los mismos, ya que dicha información consta en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53,1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso, se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

El Tribunal Calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

-Autobaremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).

La persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la base séptima.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 40,00 €.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYVCZANNDQ3R6SXC3TMMKVA
Verificación: <https://albadidelaljarafe.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Esta cantidad podrá ser abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804, debiendo consignarse en el concepto Administrativo/a Programa de Empleo, el nombre de la persona aspirante y número de DNI.

El no abono de dicho importe supondrá la exclusión de tomar parte en el procedimiento de selección.

En ningún caso la mera presentación y pago en la Entidad Colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

A los efectos de valorar los méritos alegados, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.
- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el número de horas de formación del mismo.

Aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe no estarán obligados a entregar los mismos, ya que dicha información consta en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53,1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. En ningún caso, se valorará mérito alguno que no haya sido justificado con la documentación adecuada.

El Tribunal Calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>) se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas. Iniciado el proceso selectivo la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través del Tablón

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ38SXC3TMMKQ3
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal.

6.- Tribunal de Selección

6.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la publicación de la relación provisional de admitidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, que será el Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, y un mínimo de tres Vocales, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

6.2 No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.3 La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

6.5 Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6 Abstención y recusación: Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

6.7. Para la válida constitución de los Tribunales Calificadores, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385CG3TMMK3
Verificación: <https://albadidalajarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

designe a nadie se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. Los Tribunales Calificadores adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

6.9. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales Calificadores continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días hábiles y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.10. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

6.11. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales Calificadores, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385XC3TMMK3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

7.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, y se celebrará con carácter previo a la de concurso, baremándose únicamente los méritos alegados y debidamente acreditados de aquellos aspirantes que hubiesen superado la misma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente en su derecho a participar y, en consecuencia, resultará excluido del procedimiento selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

- Fase de Oposición

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con los contenidos del Programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria, incidiéndose especialmente en aquellas materias que guarden relación estrecha con el contenido de las tareas a desempeñar por el puesto de trabajo, según se apunta en Base segunda. Se dispondrá de sesenta minutos para su realización.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,25 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,10 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Puntuación máxima fase de oposición 10,00 puntos.

B) Fase de Concurso

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Administraciones Públicas o Centros u Organismos Oficiales.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y vida laboral.

- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, así como de la correspondiente vida laboral del trabajador.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANYDQ385XG3TMMK3A
Verificación: <https://albadidelaljarafe.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría – Intervención 0.10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.03 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, o en organismos y entidades que integran el sector público y que tengan naturaleza jurídico privada en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira y con igual nivel de titulación 0.02 puntos

Los períodos de tiempo inferiores al mes no se puntuarán.

En el supuesto de que el certificado de servicios prestados se haga constar la experiencia en días, se entenderá, a efectos de cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

Puntuación máxima en este apartado 2,20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con materias relativas a Procedimiento Administrativo y/o Contratación Administrativa y/o actividad subvencional de las Administraciones Públicas y/o Recursos Humanos de las Administraciones Públicas, superados en Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.05 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.15 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.20 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.30 puntos
- Más de 200 horas lectivas o titulación superior a la solicitada para la ocupación

del puesto: 0,50. puntos.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 15 horas.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 1,80 puntos

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 4.00 puntos, y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados.

8.- Calificación y propuesta de personas candidatas.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 14 puntos, resultando eliminados automáticamente los opositores que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, vendrá determinado por la mayor valoración obtenida en el apartado experiencia de la fase del concurso.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385CG3TMKQ3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación, , junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el Resuelve Duodécimo. Procedimiento de Selección del Personal de Selección de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa (BOJA N.º 149, de 4 de agosto de 2023).

Tras recibir la aceptación del órgano instructor, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, el listado definitivo del personal de apoyo seleccionado, así como el listado de personas en reserva, elevándose, a la Alcaldía para que se proceda a nombrar a la personas candidata con mayor calificación

9.- Presentación de Documentos

La documentación que deberá presentar el/la candidata propuesta en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.
- Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a contratar figura como titular de la cuenta.

10.-Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

11.- Incidencias y normas supletorias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ3ASXC3TMKQ3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el alcalde de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

ANEXO I.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-----------------------|-------|-----------------|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| PLAZA | | RÉGIMEN LABORAL | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | |
|-------------------------|-------|-----|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN | |
|--------------------------|----------------------------------|
| PERSONA A NOTIFICAR | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN |
| o Solicitante | o Notificación postal |
| o Representante | o Notificación electrónica |

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección como personal de apoyo, administrativo/a, administrativo para el Programa de Empleo y Formación , convocatoria 2025 , firma en esta solicitud su aceptación de las bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía y la declaración





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

responsable de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos específicos del puesto señalado en la base tercera de la convocatoria así como los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica requerida.

f) Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos.

g) Haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 40,00 euros.

Documentación a presentar:

- Modelo oficial de solicitud de admisión debidamente cumplimentado (ANEXO I)

- D.N.I.

- Título requerido para acceder a la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.

Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte.

- Auto-baremación de méritos correctamente cumplimentado (incluido en Anexo I).

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por los derechos de participación al proceso selectivo que ascienden a 40,00 €. Esta cantidad podrá ser abonada mediante ingreso directo por transferencia bancaria en la cuenta corriente de esta Corporación número *IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804*, debiendo consignarse en el concepto Administrativo/a Programa de Empleo, el nombre de la persona aspirante y número de DNI.

- Informe de Vida Laboral reciente, acompañado para su consideración de Certificado de Servicios Previos Prestados, en su caso, emitidos por las Entidades correspondiente y/o contratos de trabajo.

- Títulos o diplomas de la formación alegada, expedido por la Administración o entidad formadora, donde conste el contenido y el número de horas de formación del mismo.

Autobaremación (máximo 4 puntos):

Experiencia profesional (máximo 2,20 puntos):

| N.º documento* | Descripción | Días Trabajados | Autobaremación (puntos) | A rellenar por el Ayuntamiento |
|----------------|-------------|-----------------|-------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANYDQ385XC3TMMK3
Verificación: <https://albadidelalajarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

| | | | | |
|--------------|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

Formación (máximo 1,80 puntos)

| N.º documento* | Descripción | N.º horas formación | Autobarefacción (puntos) | A rellenar por el Ayuntamiento |
|----------------|-------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

* Indicar el mismo número en los documentos aportados.

Declaro que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y lo firmo

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANVD236SXC3TMMK3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

En _____ a _____ de _____ de 2026.

FDO.:

El Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE como responsable de tratamiento de datos, con CIF: P4100300E con sede en PLAZA DE ESPAÑA 1, 41809 ALBAIDA DEL ALJARAFE, SEVILLA, dpd@albaidadelaljarafe.es obtiene, mediante el presente documento, datos de carácter identificativos, entre los cuales se encuentran, además de nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono, y se someterá a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La finalidad de esta adquisición de datos personales es la tramitación de los escritos presentados por las partes en curso de los procesos administrativos del Ayuntamiento de ALBAIDA DEL ALJARAFE, de acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD.

Se compartirán los datos obtenidos únicamente con los órganos administrativos a los que esté dirigido el escrito.

En todo momento tiene derecho a ejercer sus derechos, de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, ante el responsable de tratamiento, dirigiéndose a los datos antes mencionados.

También tiene derecho a interponer una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, para el ejercicio de sus derechos a través del siguiente enlace:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>

A/A SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

ANEXO I. TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española. Estructura, contenido esencial y principios generales.

TEMA 2. Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución Española. La protección y suspensión de los Derechos Fundamentales.

TEMA 3. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385XC3TMMKVA
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

TEMA 4. Organización territorial del Estado.

TEMA 5. Los Estatutos de Andalucía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 6. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,. Definiciones, Derecho a la protección frente a los riesgos laborales,. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de producción. Medidas de emergencia.

TEMA 7. Políticas de igualdad de género La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, políticas contra al violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 287 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

TEMA 8. El acto administrativo. Requisitos, concepto, clases y elementos. Motivación, forma y eficacia.

TEMA 9. Nulidad y anulabilidad. Convalidación. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 10. El procedimiento Administrativo I: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 11. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

TEMA 12. Los registros administrativos. Términos y plazos. Cómputo de plazos. Ampliación.

TEMA 13. El Procedimiento Administrativo II: Las fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento.

TEMA 14. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La obligación de resolver.

TEMA 15. El régimen del silencio administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 16. Práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación.

TEMA 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Recurso de Alzada. Recurso Potestativo de Reposición. Recurso Extraordinario de Revisión.

TEMA 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

TEMA 19. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Medidas de seguridad en el ámbito del Sector Público. Protección de datos y transparencia y acceso a la información pública.

TEMA 20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANYDQ3ASXC3TMMKQ3
Verificación: <https://albadidelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

TEMA 21. Principios de la potestad sancionadora. Potestad sancionadora de la Administración: procedimiento.

TEMA 22. Los convenios.

TEMA 23. El Municipio: organización y competencias.

TEMA 24. El término municipal. La población.

TEMA 25. El Padrón municipal de habitantes.

TEMA 26. La Organización Municipal. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias de los órganos municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 27. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación, actas, certificados, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

TEMA 28. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 29. Personal al servicio de la entidad local: la Función Pública local y su organización. Situaciones administrativas.

TEMA 30. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

TEMA 31. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

TEMA 32. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relación de puestos de trabajo.

TEMA 33. Jornada de trabajo de los empleados públicos.

TEMA 34. Los contratos del Sector Público en la esfera local. Los procedimientos de contratación. El expediente de contratación.

TEMA 35. Adjudicación y formalización de los contratos del sector público. Garantías.

TEMA 36. Las partes en los contratos del sector público. Perfil del contratante.

TEMA 37. Efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.

TEMA 38. El presupuesto General de las entidades locales: elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

TEMA 39. Las Haciendas Locales. Los tributos locales. Tasas. Contribuciones. Precios Públicos.

TEMA 40. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/info.0>].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Verificación: AMYCYZANNDQ385XG3TMMK3A
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Verificación: AMYCYZANNYDQ385XC3TMMKVA
Verificación: <https://albadidelaljarafe.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 80/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DINAMIZADOR/A DE TELECENTRO (OEP 23)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS E INADMITIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Por Resolución de Alcaldía 2026-0102 del 29 de enero se aprueban las bases reguladoras para cubrir una plaza de Dinamizador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Con fecha 2 de febrero de 2026, se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 21 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº36 de 23 de febrero de 2026.

Con fecha 3 de marzo de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº55, anuncio sobre la convocatoria, dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como con las atribuciones conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as e inadmitidos/as de la presente convocatoria.

ADMITIDOS:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Maria Carmen García Roca (1 de 1)
Alcalá del Río, Sevilla
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 3be2a8d73dda335b9f99b4b45ae7926f

RESOLUCION
Número: 2026-0462 Fecha: 15/04/2026

Cód. Verificación: 10V09PEL7CAE0MSEPMCKEVM2Z7
Verificación: https://alcala.rio.sevillapublica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Alcalá del Río

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------|-------------------------------------|
| ***5976** | ALGARRADA MONTAÑO ANTONIO MANUEL |
| ***2155** | ANDRÉS GARCÍA ANDREA |
| ***5419** | CANO SÁNCHEZ PALOMA |
| ***9619** | CARBONELL RAMÍREZ LAUREANO |
| ***3211** | CÁRDENAS CORA SERGIO |
| ***4629** | FERNÁNDEZ JURADO SILVIA |
| ***6739** | GARCÍA MENACHO MARÍA ISABEL |
| ***2851** | GARCÍA SANZ MARTA |
| ***9067** | GÓMEZ CORTÉS DOLORES |
| ***3643** | HEREDIA GARCÍA HORTENSIA |
| ***7422** | JIMÉNEZ MACHIO MARÍA |
| ***0918** | MEDINA MARTÍN EMILIA |
| ***4771** | MERA MARTÍN DE SOTO JOSÉ ANTONIO |
| ***0239** | MESTA MARTÍN ANA |
| ***4143** | MIGUEL JIMÉNEZ MANUELA |
| ***0485** | MORATO MORENO JUAN ANTONIO |
| ***4697** | NIETO CABRERA MERCEDES |
| ***1931** | PERAL CARMONA NATALIA |
| ***2472** | PÉREZ TARRAGO MARÍA LUISA |
| ***3294** | REAL CAMPOS INMACULADA CONCEPCIÓN |
| ***9421** | RUIZ FERNÁNDEZ ROCÍO DE LOS ÁNGELES |
| ***9122** | SÁNCHEZ SÁNCHEZ YOLANDA CRISTINA |
| ***0554** | TRISTÁN CEBADOR ZAIRA |
| ***2111** | VALERO CANO ELENA |
| ***0387** | ZAMBRANO MOYANO DAVID |

EXCLUIDOS:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CÓDIGO |
|-----------|----------------------|--------|
| ***3081** | ROMERO ESTÉVEZ LAURA | 2 |
| ***9138** | RUIZ SÁNCHEZ JOSÉ | 1 |

INADMITIDOS:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0462 Fecha: 15/04/2026Cód. Validación: 10V09PBL7CAE0MSEPMICVEMAZ27
Verificación: <https://sede.ayto.alcala-del-rio.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Alcalá del Río

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CÓDIGO |
|-----------|-----------------------------|--------|
| ***1437** | MARCHEA LÓPEZ JULIO ANTONIO | 7 |

| CÓDIGO | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN E INADMISIÓN |
|--------|---|
| 1 | A SUBSANAR: Anexo I: solicitud de participación. |
| 2 | A SUBSANAR: Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad |
| 3 | A SUBSANAR: Copia del título exigido para participar en la convocatoria |
| 4 | A SUBSANAR: Debe presentar Anexo II cumplimentado |
| 5 | A SUBSANAR: Debe presentar documentación acreditativa de los méritos alegados |
| 6 | A SUBSANAR: Justificante de ingreso de tasa en cuenta de este Ayuntamiento. |
| 7 | INADMITIDO/A: Solicitud presentada fuera de plazo |
| 8 | INADMITIDO/A: No abona la tasa |

SEGUNDO. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para subsanar los defectos causantes de su exclusión, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0462 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 10V09PEL7CAE0MSEPMICVEMAZ7
Verificación: <https://sede.ayto.alcala-del-rio.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

EDICTO

HAGO SABER: Que por acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2026, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal siguiente:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (TASA DE BASURA).

Que en el Boletín Oficial de la provincia número 40, del día 27 de febrero de 2026, fue expuesta al público, para reclamaciones y sugerencias por 30 días hábiles desde el día 02-03-2026 al 14-04-2026, la referida Ordenanza Fiscal, conforme establece el expresado precepto legal del TRLRHL, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo, ni contra la propia Ordenanza Fiscal.

Que por ello ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado, publicándose íntegramente la Ordenanza Fiscal referida, cuyo texto se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza, con sus modificaciones, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de fecha 13 de Julio de 1998.

En Arahal a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Francisco Brenes Gamboa

HACIENDA - TESORERIA

1 de 16

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 3e2c8a825786e5778d4783419d0bbac2



Cód. Verificación: 97MCTALTMFFNTRQETINT5UR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (TASA BASURA)

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 57 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 15 a 19 de este último texto legal, el Ayuntamiento de Arahal acuerda modificar la Tasa por recogida de Basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos procedentes de la limpieza normal de viviendas, locales, alojamientos y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, prestado directamente por el Ayuntamiento.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

HACIENDA - TESORERIA

2 de 16



Cód. Validación: 97M2TALMFMFNTRQETNTSUR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Ayuntamiento de **Arahal**

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.

HACIENDA - TESORERIA

3 de 16



Cód. Validación: 97MCTALMFMFNTRQETNTSUR
Verificación: <https://verificaciodoc.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

La utilización del servicio es obligatoria en todas las calles y plazas donde este se preste, por razones de sanidad e higiene y a tener de lo preceptuado en el Artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 6º. Exenciones.

No estarán sujetos a la tasa los inmuebles que tengan la condición de solares, así como las viviendas u otra tipología de inmuebles que se encuentren en ruinas o estén desocupadas (sin empadronamientos efectuados en el mismo) careciendo de los servicios mínimos de suministro de agua, siempre que tal situación se acredite documentalmente, y sea constatada por el servicio de inspección municipal.

Artículo 7º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

| EPIGRAFE | CONCEPTO | TARIFA | TARIFA REDUCIDA |
|------------|--|---------|-----------------|
| Epígrafe 1 | Vivienda en el casco urbano (Por cada vivienda). Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar. | 77,00€ | 38,50€ |
| Epígrafe 2 | Establecimientos relacionados a continuación: | 528,39€ | |

HACIENDA - TESORERIA

4 de 16



Código de Verificación: 97MCTALMFMFNTRQETNTSUR
Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

| | | |
|---|---|----------------|
| | Hoteles, hoteles-apartamentos | |
| | Almacenes al por mayor de frutas, verduras, hortalizas | |
| | Almacenes al por mayor de carnes y/o pescados | |
| | Farmacias | |
| Epígrafe 3 | Establecimientos relacionados a continuación: | 199,39€ |
| | Hostales, pensiones, moteles, fondas, casa de huéspedes. | |
| | Restaurantes, bares, discotecas, cafeterías, pubs, salas de bailes, terrazas de verano, tabernas, salón de juegos, sala de fiestas (ocasional o temporal) | |
| | Centros oficiales. | |
| | Expendeduría de tabacos, despacho de quinielas y otras apuestas | |
| | Ferreterías | |
| | Relojerías y joyerías | |
| | Oficinas de agencias de transportes | |
| | Otros inmuebles, con ejercicio de actividad, no expresamente tarifados con superficie comercial superior a los 20 m ² | |
| Epígrafe 4 | Establecimientos relacionados a continuación: | 199,39€ |
| | Comercio de comestibles donde se incluyan carnicería charcutería, recova, pescadería, supermercados de menos de 300m ² | |
| | Pescaderías, carnicerías y similares | |
| | Fruterías, churrerías, freidorías | |
| | Garajes y talleres de reparación de automóviles, motocicletas, ciclomotores y bicicletas | |
| | Talleres de carpintería mecánica y/o metálica y herrerías. Talleres de carpintería de madera, exposiciones e industriales que no se encuentren en otros epígrafes | |
| | Talleres de reparación de electrodomésticos | |
| Epígrafe 5 | Grandes y medianas superficies comerciales: | |
| | Grandes superficies comerciales | 2.000€ |
| | Medianas superficies comerciales | 528,39€ |
| Se encuadran en el concepto de grandes y medianas superficies comerciales los supermercados, hipermercados, economatos, cooperativas de consumo o actividades análogas. Se entiende, a efectos de esta Ordenanza, por: | | |

HACIENDA - TESORERIA

5 de 16



Cód. Validación: 97MCTALMFMFNTRQETNTSUR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

| | | |
|---|--|-----------|
| Grandes superficies comerciales a aquellos locales con superficie total comercial superior a los 600 m ² . | | |
| Medianas superficies comerciales a aquellos locales con superficie total comercial superior a 300m ² hasta 600m ² . | | |
| Epígrafe 6 | Bancos y Cajas de Ahorros, por cada oficina, sucursal, agencia urbana o similar | 1.000,00€ |
| Epígrafe 7 | Establecimientos relacionados a continuación, con una superficie comercial superior a los 20 m2: Agencias de seguros Gimnasios y artes marciales Despachos y oficinas profesionales | 150,00€ |
| Epígrafe 8 | Establecimientos relacionados a continuación, con una superficie comercial superior a los 20 m2: Confiterías, heladerías, lechería, bollería y despachos de pan, sin posibilidad de consumo en el local. Mercerías, perfumerías y droguerías Academias de enseñanza. Autoescuelas Comercios de confección, tejidos, calzados, sastrerías, complementos Peluquerías de señora y caballero y centros de estética Local de reparación de calzado Comercios de prensa y revistas. Librerías y papelerías Comercios de comestibles, ultramarinos excluidos del epígrafe 3 Agencias de publicidad | 150,00€ |
| Epígrafe 9 | Inmuebles con ejercicio de actividad con superficie comercial de hasta 20 m2 | 77,00€ |
| Epígrafe 10 | Inmueble de uso comercial sin ejercicio de actividad | 77,00€ |
| Epígrafe 11 | Puestos de mercadillo de venta ambulante | 20,00€ |
| Epígrafe 12 | Venta y almacenamiento de hidrocarburo: | 2.000,00€ |

HACIENDA - TESORERIA

6 de 16



Cód. Validación: 97MUCTALMFFNTRQETNT5UR
Verificación: <https://verificaciodoc.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de **Arahal**

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

| | | |
|--------------------|--------------------|-------------------|
| Epígrafe 13 | Tanatorio | 2.000,00€ |
| Epígrafe 14 | Base Aérea militar | 135.130 €/anuales |

La cuota reducida se le aplicará a los siguientes colectivos, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1. Pensionistas:

Los que, conjuntamente con los miembros empadronados en la misma vivienda, perciban mensualmente un importe inferior a dos veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), sin poseer bienes u otra clase de ingresos

2. Familias numerosas:

Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo de la tasa, mediante el título declarativo en vigor expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos de la tasa por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad de convivencia, pudiendo poseer hasta el 50% de un segundo bien siempre que no sea el titular del restante 50% otro miembro de la unidad de convivencia tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra de la tasa, en los términos y condiciones siguientes:

- El 50 por 100 de la cuota íntegra de la tasa, a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 3 hijos (dos si uno de ellos es discapacidad), siempre que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a 4 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)
- El 50 por 100 de la cuota íntegra de la tasa a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 4 hijos (tres si uno de ellos es discapacidad), siempre que los ingresos

HACIENDA - TESORERIA

7 de 16



Código de Verificación: 97MCTALMFMFNTRQETINT5UR
Verificar autenticidad del documento en el portal de transparencia.
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a 4,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)

c) El 50 por 100 de la cuota íntegra de la tasa a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 5 hijos (cuatro si uno de ellos es discapacidad), siempre que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a 5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)

3. Familias de Emergencia Social:

Los sujetos pasivos que se encuentren en situación de familia de emergencia social y sean sujetos pasivos de la tasa por una única vivienda y ésta correspondan al domicilio habitual de la unidad de convivencia

La unidad de convivencia no deberá superar el 1.5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.

Para ello, deberán solicitarlo anualmente, desde el 15 de octubre al 30 de noviembre del ejercicio económico anterior a aquel en que haya de tener efecto la bonificación. Aportando la siguiente documentación:

1. Pensionista:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.
- Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.
- Fotocopia recibo IBI
- Fotocopia recibo de la Basura.
- Empadronamiento Colectivo.

2. Familias numerosas:

HACIENDA - TESORERIA

8 de 16



Cód. Validación: 97MCTALTMFNNRQETINT5UR
Verificación: <https://verificaciodoc.sede.sede.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.
- Fotocopia del Título en vigor de Familia Numerosa o de las Tarjetas que acrediten dicha condición.
- Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.
- Fotocopia recibo del IBI.
- Fotocopia recibo de la Basura.
- Empadronamiento colectivo.

3. Familias de emergencia social:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.
- Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.
- Fotocopia recibo de IBI.
- Fotocopia recibo de la Basura.
- Empadronamiento colectivo.

A efectos de esta tasa, se entenderá como vivienda habitual aquella en que se encuentren empadronados los miembros de la unidad de convivencia.

La Junta de Gobierno Local, previo informe favorable, concederá o desestimaré la petición.

Aprobadas las bonificaciones se elaborará anualmente el Padrón de Contribuyentes que recogerá separadamente a aquellos que gocen de bonificaciones.

HACIENDA - TESORERIA

9 de 16



Cód. Validación: 97MUCTALMFFNTRQETNTSUR
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Artículo 8º. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente

Artículo 9º. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula; presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

HACIENDA - TESORERIA

10 de 16



Cód. Validación: 97MCTALMFFNTRQETINT5UR
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Ayuntamiento de **Arahal**

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Artículo 10º.

Con todos los locales sujetos a tributación, se formará anualmente la correspondiente matrícula, con expresión de los obligados al pago, domicilios cobratorios, bases tributarias, cuotas a satisfacer y demás datos que se estimen oportunos.

Artículo 11º.

La matrícula se formará sobre la base de las declaraciones de los obligados al pago y de los datos que obran en la Administración Municipal, o que se obtengan por la misma.

Artículo 12º.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la matrícula a efectos de reclamaciones, solo se producirán las rectificaciones que procedan por altas o bajas debidamente justificadas, y, únicamente, por las siguientes causas:

- Cambio de domicilio del contribuyente.
- Cambio del titular de un local comercial o vivienda.
- Ocupación de viviendas o locales comerciales de nueva construcción.

Artículo 13º.

Las altas tendrán lugar y efectividad al inicio del trimestre en que nació la obligación de contribuir, las bajas serán consideradas en el momento en que estas se produzcan.

HACIENDA - TESORERIA

11 de 16



Cód. Validación: 97M2TALMFMFNTRQETNTSUR
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Artículo 14º. Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en todo lo relativo a la acción investigadora del Impuesto, a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 939/1.986 de 25 de Abril de Inspección de Tributos.

Artículo 15º.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán recaudadas por vía de apremio, para cuya declaración se emitirá la correspondiente providencia de apremio.

Artículo 16º.

Se consideran fallidas aquellas partidas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, formándose el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Artículo 17º.

1.-Pensionistas:

Los que, **conjuntamente con los miembros empadronados en la misma vivienda**, perciban mensualmente un importe inferior **a dos veces** el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), sin poseer bienes u otra clase de ingresos, podrán gozar de una bonificación del 50 por

HACIENDA - TESORERIA

12 de 16



Código de Verificación: 97MUCTALMFFNTRQETINTSUR
Verificar la autenticidad del documento electrónico desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

100 de la Tarifa de esta Ordenanza. Para ello, deberán solicitarlo anualmente, desde el **15 de octubre al 30 de noviembre** del ejercicio económico anterior a aquel en que haya de tener efecto la bonificación. La Junta de Gobierno Local, previo informe, concederá o desestimará la petición, según el solicitante tenga o no otros ingresos, **pudiendo poseer hasta el 50% de un segundo bien siempre que no sea el titular del restante 50% otro miembro de la unidad de convivencia**, además de la pensión.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.*
- Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.*
- Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.*
- Fotocopia recibo IBI*
- Fotocopia recibo de la Basura.*
- Empadronamiento Colectivo.*

Aprobadas las bonificaciones se elaborará anualmente el Padrón de Contribuyentes que recogerá separadamente a aquellos que gocen de bonificaciones.

2.-Familias numerosas:

Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo de la tasa, mediante el título declarativo en vigor expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos de la tasa por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad de convivencia, **pudiendo poseer hasta el 50% de un segundo bien siempre que no sea el titular del restante 50% otro miembro de la unidad de convivencia** tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra de la tasa, en los términos y condiciones siguientes:

HACIENDA - TESORERIA

13 de 16



Cód. Validación: 97MCTALMFFNTRQETNT5UR
Verificación: <https://verificaciodoc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- a) **El 50 por 100** de la cuota íntegra de la tasa, a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 3 hijos (dos si uno de ellos es minusválido), siempre que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a **3** veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)
- b) **El 50 por 100** de la cuota íntegra de la tasa a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 4 hijos (tres si uno de ellos es minusválido), siempre que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a **3,5** veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)
- c) **El 50 por 100** de la cuota íntegra de la tasa a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con 5 hijos (cuatro si uno de ellos es minusválido), siempre que los ingresos mensuales de la unidad de convivencia no sean superiores a **4** veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)

Para ello, deberán solicitarlo anualmente, desde el **15 de octubre al 30 de noviembre** del ejercicio económico anterior a aquel en que haya de tener efecto la bonificación

La Junta de Gobierno Local, previo informe favorable, concederá o desestimaré la petición.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia del DNI de la persona solicitante.*
- b) *Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.*
- c) *Fotocopia del Título en vigor de Familia Numerosa o de las Tarjetas que acrediten dicha condición.*
- d) *Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.*
- e) *Fotocopia recibo del IBI.*
- f) *Fotocopia recibo de la Basura.*
- g) *Empadronamiento colectivo.*

A efectos de esta tasa, se entenderá por vivienda habitual aquella en que se encuentren empadronados la unidad de convivencia.

HACIENDA - TESORERIA

14 de 16



Cód. Validación: 97M2TALMFMFNTRQETINT5UR
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Ayuntamiento de **Arahal**

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Aprobadas las bonificaciones se elaborará anualmente el Padrón de Contribuyentes que recogerá separadamente a aquellos que gocen de bonificaciones.

3.-Familias de Emergencia Social:

Los sujetos pasivos que se encuentren en situación de familia de emergencia social y sean sujetos pasivos de la tasa por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad de convivencia, pudiendo poseer hasta el 50% de un segundo bien siempre que no sea el titular del restante 50% otro miembro de la unidad de convivencia tendrán derecho a **una bonificación del 50%** sobre la cuota íntegra de la tasa, en los términos y condiciones siguientes:

La unidad de convivencia no deberá superar el 1.5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en *los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.*

Para ello, deberán solicitarlo anualmente, desde el **15 de octubre al 30 de noviembre** del ejercicio económico anterior a aquel en que haya de tener efecto la bonificación.

La Junta de Gobierno Local, previo informe favorable, concederá o desestimaré la petición.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.*
- Fotocopia de los ingresos mensuales de todos los empadronados en el domicilio (pensiones, nóminas...) de los doce meses anteriores a la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.*
- Vidas Laborales actualizadas de los mayores de 16 años.*

HACIENDA - TESORERIA

15 de 16



Cód. Validación: 97M2XALTMFENNRQETNT5UR
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Ayuntamiento de **Arahal** TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- d) *Fotocopia recibo de IBI.*
- e) *Fotocopia recibo de la Basura.*
- f) *Empadronamiento colectivo.*

A efectos de esta tasa, se entenderá por vivienda habitual aquella en que se encuentren empadronados los miembros de la unidad de convivencia.

Aprobadas las bonificaciones se elaborará anualmente el Padrón de Contribuyentes que recogerá separadamente a aquellos que gocen de bonificaciones.

4.-Existe incompatibilidad entre estas bonificaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- De forma excepcional y sólo para el 2º, 3º y 4º trimestre del ejercicio 2016 se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para todas las bonificaciones reguladas en el art. 17º, debiendo presentar las solicitudes del 1 al 30 de abril de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza modificada por el Pleno en sesión celebrada en Arahal, a 05 de febrero de 2026, empezará a regir a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº XXXX de XXXX de XXXX de XXXX y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los Artículos no modificados continuarán vigentes.

HACIENDA - TESORERIA

16 de 16



Cód. Validación: 97MCTALMFFNTRQETINTSUR
Verificación: <http://www.diputacionsevillasevilla.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 181/2026 de 14 de abril de 2026, se aprueba las **BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025**, , cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente Nº: 2026/PUM_01/000001

Asunto: BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|----------------------------------|------------|---------------|
| Resolución Diputación Provincial | 22/05/2025 | |
| Providencia de Alcaldía | 09/04/2026 | |
| Informe de Secretaría | 09/04/2026 | |

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.-Aprobar las Bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de 2025 de Aznalcóllar en el marco de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 30/01/2025 (BOP de Sevilla nº 83 de 05/05/2025) y de la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 96/2025, de fecha 22/05/2025, por la que se concede subvención al Ayuntamiento destinada al Programa.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 DE AZNALCÓLLAR

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el **Programa para la Prevención de Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 de Aznalcóllar**

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

1

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 1/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

PRIMERA. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objeto del Programa es mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- o Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- o Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- o Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- o Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- o Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- o Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.

SEGUNDA. – PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

2

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 | |
| Observaciones | | Página | 2/12 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. En caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

TERCERA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Aznalcóllar a 1 de enero de 2025.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la convocatoria:

- **Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM**
- **Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM**
- **Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM**
- **Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM**
- **Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM**
- **Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM en las siguientes cuantías:

| DIARIO | MENSUAL | ANUAL |
|---------|----------|-----------|
| 20,00 € | 600,00 € | 7.200,00€ |

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | |
| Observaciones | Página | 3/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que tengan éstos.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
3. Asimismo, se consideran unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

****Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del Programa para la prevención de la exclusión social a través de la contratación temporal 2025 son los siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

4

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 4/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares en riesgo o proclives a situación de exclusión social acreditada por los Servicios sociales.
- Unidades familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación mas gravosa
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que en igualdad de condiciones con otras no hayan sido beneficiarias del programa en el año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

QUINTA. - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes bases.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para la Administraciones Publicas en materia laboral y seguirán la modalidad de contratos para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del **Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de contrataciones temporales de la Diputación de Sevilla**”.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 | |
| Observaciones | | Página | 5/12 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en Plaza de la Constitución nº 1, de 10:00 a 14:00 horas mediante petición de cita previa y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros mayores de 14 años
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.

5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud

(modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos

- Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familia.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
 7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
 8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
 9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
 10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

6

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 6/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose el listado provisional de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, se aprobará el listado definitivo de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta.

OCTAVA. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social municipal emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales. Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Aznalcóllar, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.- Publicar las presentes bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 en el Tablam de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 7/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO I
PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2025 AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | |
|---------------------------------|-----------------|--------------|----------------------------|--|
| 1. DATOS PERSONALES | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO | |
| FECHA DE NACIMIENTO | SEXO | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL | |
| | HOMBRE MUJER | | | |
| DOMICILIO | | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA | | C. POSTAL | NIVEL FORMATIVO | |

| | | |
|----------------------|----------------|--------------------|
| FECHA ANTIGÜEDAD SAE | DISCAPACIDAD | OCUPACIÓN |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO |

| 2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR | | | | | | |
|--------------------------------|---------|--------|-------------|-------------|------------------|---------------------|
| Miembros | DNI/NIE | NOMBRE | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | FECHA NACIMIENTO | SITUACIÓN DESEMPLEO |
| PAREJA | | | | | | |
| HIJO/ A | | | | | | |

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

8

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 8/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

| | | | | | | |
|---------|--|--|--|--|--|--|
| HIJO/ A | | | | | | |
| HIJO/ A | | | | | | |
| HIJO/ A | | | | | | |
| HIJO/ A | | | | | | |
| HIJO/ A | | | | | | |

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.
En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

..

Firma

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 9/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

| DOCUMENTACIÓN ADJUNTA |
|--|
| <p>-Fotocopia del DNI, en vigor, de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>-Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>-Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.</p> <p>-Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.</p> <p>-Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria: NOMINAS(AQUILLOS MIEMBROS QUE ESTEN TRABAJANDO), SEPE (EN EL QUE ESPECIFIQUE LA PRESTACION O SUBSIDIO, CUANTIA Y DURACION DE LA MISMA), CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL (EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA PENSIÓN Y CUANTIA DE LA QUE SE ES BENEFICIARIO,), VIDA LABORAL (DE TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS DELA UNIDAD FAMILIAR)</p> <p>-Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.</p> <p>-Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.</p> <p>-Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.</p> <p>-Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.</p> <p>-Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.</p> |

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Página |
| Observaciones | | 10/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Aznalcóllar cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Aznalcóllar a de de 2026.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con domicilio en ____
yDNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar (**incluido el solicitante**):

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | INGRESOS | PROCEDENCIA | FIRMA |
|--------------------|-----|----------|-------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 15/04/2026 12:59:45 |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Página | | | 11/12 |
| Observaciones | | | | | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a ___ de _____ de 2026. Firma del solicitante

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

SEGUNDO. Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios para una mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

12

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Fernandez Garrido | Firmado | 15/04/2026 12:59:45 |
| Observaciones | | Página | 12/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/k5iX7e2PgHMKYaNgaRcgyQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Anuncio

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde-Presidente de Las Cabezas de San Juan, SEVILLA).

HACE SABER:

Primero.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión celebrada en 26 de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación extraordinaria para la "Readecuación de la Ctra. SE-9021 y su posterior integración den la Ctra. SE-5208", en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en los siguientes términos:

1º.- *Declarar de interés público la actuación extraordinaria de "Readecuación de Ctra. SE-9021 para integrarla en Ctra. SE-5808" descrita en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales el 1 de marzo de 2023, emplazado en las parcelas catastrales n.º de referencia: 41020A032090170000WP y 41020A032090040000WS del término municipal de Las Cabezas de San Juan, promovido por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, por contribuir a la ordenación y el desarrollo del núcleo de población de Marismillas. Y aprobar, en consecuencia, el proyecto de la citada actuación extraordinaria; la habilitación urbanística de los terrenos a ocupar; llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de la ocupación los bienes afectados por ella.*

2º.- Advertir que esta autorización no establece plazo de la cualificación de los terrenos, pero el cese de su destino durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

3º.- Informar que esta actuación NO se encuentra sujeta a la correspondiente prestación compensatoria.

4º.- *Advertir que, antes del comienzo de las obras descritas en el proyecto deberá obtenerse la autorización de ADIF.*

5º.- *Las unidades de obra que hayan surgido de las determinaciones de los distintos informes sectoriales y de la Autorización Ambiental Unificada deberán ser contemplados en el proyecto de la obra o sus anejos y tendrá su traducción al presupuesto de la misma, en todo lo no previsto en éste.*

6º.- *En el pliego de prescripciones técnicas redactado para la licitación del proyecto de la obra, deberá contemplar, si expresamente no figura en el mismo, las obras y actividades descritas como obligaciones del promotor en los informes sectoriales y en la Autorización Ambiental Unificada.*

7º.- *Ordenar se proceda a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.*

8º.- *Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de Urbanismo y Rentas de este Ayuntamiento a fin de su constancia y se dé cumplimiento a cuanto queda interesado en el mismo*

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/04/2026
HASH: 422838c9f93aee6c6f4b0779beefc679402



Cód. Verificación: GLENTMFCQMSJN2ZVEMCCEXGE
Verificación: <https://las-cabezas.es/portal-sede/verificacion-sede-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes; en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cód. Validación: GLEMTJFQWSJN2AZEM4CEXGE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Nº de expediente: 1852/2026

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 04/2026/CE/01.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 25 de febrero de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario n.º 04/2026/CE/01, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1.- Aumentos:

| | |
|---|---------------------|
| 1.1. Capítulo 7º Transferencias de Capital..... | 2.500.000,00 |
| 1.2. Capítulo 2º Gastos Corrientes | 0,00 |
| Total aumentos..... | 2.500.000,00 |

2.- Medios de Financiación:

2.1. Bajas por anulación de créditos:

| | |
|--|--------------|
| 2.1.1. Capítulo 6º Inversiones reales..... | 2.500.000,00 |
|--|--------------|

2.2. Remanente de Tesorería para gastos generales:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| 870.00..... | 0,00 |
| Total financiación..... | 2.500.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: A1TEZ3KUG5F4CJIKL0Z7YF6TK
Verificación: <https://camas.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MIGUEL ANGE MARIN LEGIDO (1 de 1)
E-Mail: malegido@camas.es
Fecha Firma: 01/04/2026
HASH: 9d58e6f8de65275be19071caf7557428



**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA**

En virtud de la Providencia de la Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 14/11/2025 del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta por la que se ordena la información pública del Pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público Kiosco-Bar con Cocina situado en Parque de los Olivos, Avenida de Antonio Mairena S/N, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de dicho Kiosco Bar.

Se convoca, por plazo de veinte días, Trámite de Información Pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://sedecastillejadelacuesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029>

El Organo de Contratacion
Fdo. Antonio de la Rosa Sánchez

| Código Seguro De Verificación | /Dg53JsoUSIE9y5n01p8bQ== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Antonio de la Rosa Sanchez | Firmado | 15/04/2026 11:42:50 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FDg53JsoUSIE9y5n01p8bQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 407/2026
Fecha Resolución: 15/04/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en el Concejal de esta Corporación para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en la Concejala de esta Corporación, **D^a. ANTONIO DE LA ROSA SANACHEZ**, el próximo día 17 de abril de 2026 para celebración de matrimonio civil.

Vista la solicitud formulada por **D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GIL** con fecha del día 2 de marzo de 2026, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidentencia en la Concejala de esta Corporación, **D^a. ANTONIO DE LA ROSA SANACHEZ**, el próximo día 17 de abril de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por la interesada antes mencionada, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a la Concejala en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---------|---------------------|
| IbTWFH8mB6zXIC6d5kzrDA== | Firmado | 15/04/2026 13:41:13 |
| Firmado Por | | |
| María Del Carmen Herrera Coronil | | |
| Observaciones | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | | |
| https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/IbTWFH8mB6zXIC6d5kzrDA*3D*3D | | |
| Normativa | | |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EDICTO

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes del solar sito en Calle Santa Ángela de la Cruz número 14, (referencia catastral 6269008UG1566N0001XF), promovido por la Entidad Vaida Grupo Inmobiliario S.L., redactado por los Arquitectos D^a Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez y que tiene por objeto establecer una nueva ordenación de volúmenes al amparo del artículo 5.18 del PEPRICCHA, justificándose el cumplimiento de los artículos 2.5 y 2.6 de las Normas Urbanísticas del PEPRICCHA que le son de aplicación, manteniendo la edificabilidad máxima atribuida a la parcela, sin aumentarla ni disminuirla, en una nueva ordenación de volúmenes que reduce la de las plantas inferiores para colmatar la edificabilidad en la planta ático.

1.- Los parámetros urbanísticos de aplicación sobre la parcela son los siguientes:

| DETERMINACIONES | PEPRICCHA | ESTUDIO DE DETALLE |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Superficie libre mínima (m ²) | 422,89 m ² | 450,00 m ² |
| Edificabilidad máxima planta baja | 980,90 m ² | 900,00 m ² |
| Edificabilidad máxima planta primera | 980,90 m ² | 900,00 m ² |
| Edificabilidad máxima planta ático | 196,18 m ² | 490,45 m ² |
| Edificabilidad máxima (m ²) | 2.157,98 m ² | 2.157,98 m ² |

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el N° de Registro 10.783, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el n° 01/26.

El Estudio de Detalle se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos n° 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. N° 175,

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (I.D.N.º)
DELEGADO DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD. 10783/2026
Nº de Registro: 10783/2026
HASH: 6226410792626064417349524871323



Códa Verificada: 62M54F0TC29K4NKK43M5YQSH
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.



Cód. Validación: 52WS4FOTC2K4HMKK43M5YQSH
Verificación: [Solicitud de Verificación](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

"PUNTO TERCERO .- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OFICIALES DE JARDINERIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es la siguiente:

"Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas de la convocatoria para cubrir tres plazas de Oficial de jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del ayuntamiento de Gelves,

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para cubrir dos (3) plazas de de oficial de jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gelves, mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL DE JARDINERÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto y descripción de las plazas

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Gelves, de carácter estructural, incluidas en la Oferta de Empleo Público que resulte de aplicación, dotadas con las retribuciones correspondientes conforme a la legislación vigente y al convenio colectivo aplicable.

La descripción de las plazas convocadas es la siguiente:

Denominación: Oficial de Jardinería

Número de plazas: 3

Naturaleza: Personal laboral fijo

Grupo/Categoría: Grupo IV

Sistema de selección: Oposición libre

Adscripción: Área o servicio municipal competente en materia de parques y jardines.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar,

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| eqXXaKjw2UuUfBRgTl2vLA== | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Firmado Por | Página | 1/11 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS/code/eqXXaKjw2UuUfBRgTl2vLA*3D*3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Formación Profesional Básica o equivalente

Permiso exigido: Permiso de conducción clase B, en vigor

Requisito específico: Estar en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.

Jornada: A tiempo completo

Cubiertas las plazas objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de Oficial de Jardinería del Ayuntamiento de Gelves, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuras contrataciones temporales legalmente procedentes de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se fija como medio de comunicación a las personas interesadas de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves, en adelante e-tablón, en línea con el modelo municipal aportado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público.

Segunda. Normativa aplicable

A las pruebas selectivas que se establecen en esta convocatoria les serán de aplicación, además de las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en lo que resulte aplicable; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gelves; y las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o encontrarse en alguno de los supuestos legalmente previstos para el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Firmado Por | Página | 2/11 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial.

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor.
- g) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación o convalidación.
- h) Estar en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta la formalización del contrato.

Cuarta. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, conforme al Anexo II, junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica, a través de la Sede Electrónica Municipal.
- b) En soporte papel, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Gelves.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- d) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen.
- e) Documentación acreditativa de discapacidad y solicitud de adaptación de medios, en su caso.

La participación en el proceso selectivo devengará la correspondiente tasa **(20€)** por derechos de examen, conforme al epígrafe correspondiente de la ordenanza fiscal vigente para plazas del Grupo C2 o categoría profesional asimilable.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Firmado Por | Página | 3/11 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El ingreso podrá efectuarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Gelves abierta en **Banco Santander: ES48.0030.5329.2003.7510.0273.**

La no presentación del justificante en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Quinta. Relaciones con la ciudadanía

A lo largo del proceso selectivo se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo.

Sexta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada de forma provisional la lista de personas admitidas y excluidas.

Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la solicitud o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

La lista de aspirantes admitidas y excluidas incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Séptima. Tribunal calificador

El Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, participar en las pruebas en igualdad de condiciones.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 40/2015.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y constará de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, con sus correspondientes suplencias.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas objeto de convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesoras o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gelves.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo en su composición a la paridad entre mujeres y hombres.

Octava. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **oposición libre**.

La oposición constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario recogido en el Anexo I, durante un plazo máximo de 60 minutos.

Se podrán incluir 10 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de las anteriores.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que solo una será válida.

La penalización será la siguiente: cada cuatro respuestas incorrectas restarán el valor de una correcta. Las preguntas en blanco no puntuarán ni penalizarán.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón electrónico del Ayuntamiento la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones. Resueltas, en su caso, las alegaciones, el Tribunal publicará la plantilla definitiva.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o prueba práctica, determinada por el Tribunal, referente a las Materias Específicas del temario establecido en el Anexo de la convocatoria.

El tiempo para su desarrollo será de 120 minutos como máximo.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo las personas aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

Las calificaciones quedarán sometidas a un plazo de alegaciones de cinco días hábiles.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Firmado Por | Página | 5/11 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Novena. Desarrollo del proceso selectivo

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, al que deberán asistir provistas del D.N.I., quedando excluidas del proceso quienes no comparezcan.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna persona aspirante no cumple la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia, deberá proponer su exclusión.

Concluido cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

Décima. Temario

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima. Superación del proceso selectivo

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada.

Esta relación será elevada al órgano convocante para que proceda a la contratación como personal laboral fijo de las tres personas aspirantes que hubieran obtenido la mejor calificación global.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Duodécima. Presentación de documentos

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación de personas aprobadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento, las personas aspirantes propuestas deberán presentar o remitir al Ayuntamiento de Gelves los siguientes documentos:

- Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del D.N.I.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- b) Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del título exigido.
- c) Fotocopia auténtica o debidamente cotejada del permiso de conducción clase B
- .d) Fotocopia autentica o debidamente cotejada del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- e) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- f) Certificado médico acreditativo de aptitud para desempeñar el puesto de trabajo convocado.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas sus actuaciones.

Cuando, por cualquier consideración, alguna de las personas aspirantes propuestas no llegue a formalizar su contratación, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Decimotercera. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo

El Tribunal propondrá al órgano convocante la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de proceder a futuras contrataciones temporales legalmente procedentes, siempre que conste justificación y crédito adecuado y suficiente.

La Bolsa de Empleo estará formada por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, por orden de puntuación, así como por quienes hubieran superado algún ejercicio de dicha oposición, por orden de nota.

Si la primera persona de reserva no pudiera acceder al puesto, pasaría a ocuparlo la siguiente, y así sucesivamente.

La persona llamada por el Ayuntamiento en virtud de esta Bolsa que rechace el llamamiento por causa justificada deberá acreditarla.

Se considerarán causas justificadas, entre otras, la vigencia de un contrato de trabajo, encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, o encontrarse en situación de permiso por embarazo, maternidad o paternidad.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro General en el plazo de tres días hábiles desde la llamada. De no justificarse, perderá el derecho a formar parte de la Bolsa para próximos llamamientos.

Decimocuarta. Norma final

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El municipio. Organización y competencias. Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes del personal laboral.

Tema 4. Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos. Riesgos específicos en trabajos de jardinería.

Tema 5. Igualdad, atención a la ciudadanía y uso adecuado de instalaciones, herramientas y bienes públicos.

Materias específicas

Tema 6. Preparación del terreno, plantación y trasplante de árboles, arbustos y plantas ornamentales.

Tema 7. Poda de árboles y arbustos: razones de poda, clases, épocas, técnicas y medidas de seguridad.

Tema 8. Céspedes y praderas: características de las principales especies, implantación, mantenimiento y conservación.

Tema 9. Sistemas de riego en jardinería. Instalación, identificación y nomenclatura de piezas de riego, mantenimiento y ahorro de agua.

Tema 10. Abonado y enmiendas. Tipos, aplicación y calendario.

Tema 11. Plagas, enfermedades y malas hierbas más frecuentes en jardinería urbana.

Tema 12. Productos fitosanitarios. Manipulación, almacenamiento y seguridad.

Tema 13. Identificación de Herramientas de jardinería. Uso y conservación

Tema 14. Maquinaria empleada frecuentemente en los trabajos de Parques y Jardines Municipales, Modo de empleo y condiciones de seguridad: Motosierra, desbrozadora, cortasetos, cortacésped y sopladora.

Tema 15. Identificación básica *mediante nombres científicos* de especies arbóreas, arbustivas y ornamentales más frecuentes en la provincia de Sevilla.

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

Proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería
Personal laboral fijo - Sistema de oposición libre

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 | |
| Observaciones | | Página | 8/11 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

| 1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA | | | |
|-----------------------------------|----------------|-----------|-------|
| Nombre y apellidos | | | |
| D.N.I./N.I.E. | | | |
| Domicilio | | | |
| Municipio | | Provincia | |
| Código Postal | | Teléfono | |
| Correo electrónico | | | |

| 2. EXPONE |
|---|
| Que, vista la convocatoria anunciada para la cobertura mediante oposición libre de tres (3) plazas de Oficial de Jardinería, como personal laboral fijo, Grupo IV, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, así como para la constitución de bolsa de empleo de la misma categoría, conforme a las bases publicadas, |

| 3. SOLICITA |
|--|
| Ser admitido/a en el citado proceso selectivo. |

| 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE | |
|----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> | Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. |
| <input type="checkbox"/> | Que tiene cumplidos dieciséis años y no excede, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. |
| <input type="checkbox"/> | Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Firmado Por | Página | 9/11 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA*3D*3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Que está en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. |
| <input type="checkbox"/> | Que está en posesión del permiso de conducción clase B, en vigor. |
| <input type="checkbox"/> | Que está en posesión del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado. |

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

| | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del D.N.I./N.I.E. |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del título académico requerido o resguardo de abono de tasas de expedición. |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del permiso de conducción clase B. |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado. |
| <input type="checkbox"/> | Justificante de ingreso de la tasa de examen. |
| Importe | 20,00 € |
| Entidad / Cuenta | Banco Santander - ES48.0030.5329.2003.7510.0273 |
| Concepto del ingreso | Tasa proceso selectivo OFICIAL DE JARDINERÍA - Nombre y apellidos del aspirante |

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa que los datos personales recogidos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y utilizados exclusivamente para la gestión del presente proceso selectivo.

7. FECHA Y FIRMA

En Gelves, a de de 20.....

Firma de la persona solicitante:

Fdo.:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, y siendo el plazo de presentación de solicitud de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental .Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas

En Gelves al día de la fecha
El Alcalde Accidental

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 13:10:34 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/eqXXaKjw2UuUfBRgT12vLA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UN/A ARQUITECTO/A, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, PARA EL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

Dada lectura a la propuesta de la Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es la siguiente:

“Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas para el proceso selectivo para el nombramiento como personal funcionario interino, de un/a arquitecto/a, mediante oferta genérica al servicio andaluz de empleo, por acumulación de tareas, para el área de urbanismo del ayuntamiento de Gelves

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las específicas para el proceso selectivo para el nombramiento como personal funcionario interino, de un/a arquitecto/a, mediante oferta genérica al servicio andaluz de empleo, por acumulación de tareas, para el área de urbanismo del ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UN/A ARQUITECTO/A, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, PARA EL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para el nombramiento, con carácter temporal, de un/a Arquitecto/a, como personal funcionario interino, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; Grupo A, Subgrupo A1, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, para atender necesidades urgentes e inaplazables derivadas de la acumulación de tareas existente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La persona seleccionada desempeñará funciones propias del puesto de Arquitecto/a municipal, en régimen de interinidad, para atender necesidades coyunturales no permanentes del servicio.

SEGUNDA. Modalidad y naturaleza del nombramiento

El nombramiento se efectuará como personal funcionario interino, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en el supuesto de exceso o acumulación de tareas, de conformidad con el artículo 14.1.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y con la normativa básica estatal de aplicación. La duración máxima del nombramiento será de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.

En los supuestos de nombramiento por exceso o acumulación de tareas, el personal funcionario interino desempeñará puestos de naturaleza coyuntural no incluidos en la relación de puestos de trabajo, siendo necesaria su correspondiente cobertura presupuestaria, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto asimilado.

TERCERA. Justificación de la necesidad

La presente convocatoria responde a la existencia de una acumulación extraordinaria de tareas en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves, derivada del incremento de expedientes, informes técnicos, licencias urbanísticas, declaraciones responsables, actuaciones de disciplina urbanística, valoraciones, informes de obras y demás documentación técnica, que no puede ser atendida adecuadamente con los medios personales ordinarios disponibles.

La cobertura temporal del puesto se considera necesaria para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio público municipal.

CUARTA. Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Las presentes bases y demás normativa de aplicación.

QUINTA. Publicidad y tramitación mediante oferta genérica al SAE

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El Ayuntamiento de Gelves cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, indicando el perfil profesional requerido, la titulación exigida, el sistema selectivo y las funciones a desarrollar.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios/sede electrónica y en la página web municipal, a efectos de publicidad y transparencia.

El SAE remitirá al Ayuntamiento las personas candidatas que se ajusten al perfil solicitado, facilitando un máximo de cinco personas candidatas, correspondiendo al Ayuntamiento la selección final conforme a estas bases.

SEXTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de documentación, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- Estar en posesión del título de Arquitecto/a o del título universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA. Funciones del puesto

Corresponderán al/a la Arquitecto/a seleccionado/a, entre otras, las siguientes funciones:

- Emisión de informes técnicos en materia de urbanismo, planeamiento, gestión urbanística, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y disciplina urbanística
- Redacción, análisis o supervisión de memorias, proyectos, mediciones, presupuestos y demás documentación técnica municipal.
- Informes sobre obras municipales, conservación, seguridad, accesibilidad, ruina y órdenes de ejecución.
- Asistencia técnica en materias propias de su titulación.
- Cualesquiera otras funciones análogas propias del puesto que le sean encomendadas.

OCTAVA. Órgano de selección

- El órgano de selección estará integrado por Presidencia, Secretaría y Vocalías, con sus correspondientes suplentes.
- Sus miembros deberán actuar con sujeción a los principios de imparcialidad,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

profesionalidad e independencia.

3. Todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.
4. Será de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en la Ley 40/2015. El órgano de selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos, que actuarán con voz y sin voto, si así se estima conveniente.
5. El órgano de selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

NOVENA. Sistema de selección

La selección del personal funcionario interino se llevará a cabo mediante procedimiento ágil, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y garantizando la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño del puesto.

El sistema selectivo será el de concurso, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Ejercicios aprobados en procesos selectivos en los últimos cinco años: hasta 30 puntos.
- Entrevista personal: hasta 70 puntos.

9.1. Valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos en los últimos cinco años

Se valorará, con un máximo de 30 puntos, la superación de ejercicios en procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública para el acceso a plazas de:

- Arquitecto/a
- Arquitecto/a Superior
- Técnico/a Superior de Urbanismo
- o puestos equivalentes del subgrupo A1,

siempre que guarden relación directa con las funciones del puesto convocado.

Solo serán valorables los ejercicios aprobados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

La valoración de cada proceso selectivo se realizará conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio aprobado en un proceso selectivo: 4 puntos.
- Dos ejercicios aprobados en un mismo proceso selectivo: 6 puntos.
- Tres ejercicios aprobados, o superación de ejercicio práctico, en un mismo proceso selectivo: 8 puntos.
- Superación completa del proceso selectivo sin obtención de plaza: 10 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será, en todo caso, de 30 puntos.

En ningún caso serán acumulables dentro de un mismo proceso selectivo las puntuaciones correspondientes a los distintos ejercicios superados, de forma que por cada proceso selectivo solo podrá otorgarse una única puntuación, correspondiente al tramo más alto que resulte acreditado por la persona aspirante.

No se valorará:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) la mera participación en procesos selectivos;
- b) los ejercicios no superados;
- c) las pruebas sin relación funcional con el puesto convocado;
- d) la documentación no acreditada fehacientemente.

Acreditación de este mérito

La superación de ejercicios deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- certificación expedida por el órgano convocante;
- publicación oficial de la relación de personas aprobadas;
- copia de actas o documentos oficiales equivalentes;
- o cualquier otro documento fehaciente que permita comprobar de forma indubitada el ejercicio superado, la convocatoria y la fecha.

9.2. Entrevista personal

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y versará sobre la experiencia, conocimientos, aptitudes y adecuación de la persona aspirante al puesto a desempeñar en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves, con especial atención a las funciones a desarrollar y, de forma singular, al conocimiento y tramitación de licencias urbanísticas.

La entrevista tendrá por objeto comprobar la idoneidad profesional de la persona aspirante para el desempeño inmediato del puesto y se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Conocimiento técnico de las funciones del puesto: hasta 20 puntos.
- Conocimiento de la normativa y tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención administrativa urbanística: hasta 25 puntos.
- Capacidad de análisis y resolución de cuestiones prácticas relacionadas con expedientes urbanísticos, informes técnicos y disciplina urbanística: hasta 15 puntos.
- Experiencia funcional relacionada con las tareas propias del puesto: hasta 5 puntos.
- Claridad expositiva, capacidad de comunicación técnica y adecuación al puesto: hasta 5 puntos.

La entrevista deberá quedar suficientemente motivada y documentada en acta, con expresión individualizada de las puntuaciones otorgadas a cada aspirante conforme a los criterios anteriores.

DÉCIMA. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado de ejercicios aprobados en procesos selectivos y en la entrevista personal, con un máximo de 100 puntos.

UNDÉCIMA. Criterios de desempate

| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de ejercicios aprobados en procesos selectivos.
- Mayor puntuación obtenida en el subapartado de conocimiento de la normativa y tramitación de licencias urbanísticas.
- De persistir el empate, sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, las bases podrán aplicar, como criterio adicional de desempate, la preferencia del sexo infrarrepresentado en el cuerpo o escala correspondiente, en los términos legalmente previstos.

DUODÉCIMA. Presentación de documentación

Las personas candidatas remitidas por el SAE deberán presentar, en el plazo que se indique en el anuncio o requerimiento municipal, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
 - Titulación exigida.
 - Currículum vitae.
 - Documentación acreditativa de los ejercicios aprobados alegados.
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - Cualquier otra documentación que expresamente se requiera por el Ayuntamiento.
- La falta de presentación en plazo de la documentación supondrá la exclusión del proceso.

DECIMOTERCERA. Propuesta de nombramiento

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará propuesta al órgano competente a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total. Podrá elaborarse igualmente una relación complementaria con las personas aspirantes aprobadas no seleccionadas, por orden de puntuación, para cubrir supuestos de renuncia, no incorporación, cese o incidencias análogas.

DECIMOCUARTA. Nombramiento y cese

La persona seleccionada será nombrada como personal funcionario interino por acumulación de tareas para el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves. El cese se producirá cuando desaparezcan las razones de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, cuando finalice el plazo máximo legal o por cualquiera de las demás causas previstas legalmente, incluido el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El nombramiento no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de la condición de funcionario/a de carrera.

| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:09 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

PUNTO QUINTO APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

Dada lectura a la propuesta de la Sr, Alcalde Accidental , cuyo tenor literal es la siguiente:

“Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la selección de personas destinatarias del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025 del ayuntamiento de Gelves

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la selección de personas destinatarias del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025 del ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

Base 1. Objeto y finalidad Las presentes bases tienen por objeto regular, en el ámbito del Ayuntamiento de Gelves, el procedimiento de selección de las personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, así como el régimen general aplicable a su posterior contratación laboral por esta Corporación. La finalidad de la convocatoria es paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social mediante contrataciones temporales de carácter no estructural. Son objetivos del programa, entre otros, facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica, mejorar situaciones de exclusión social mediante actuaciones de ámbito comunitario, favorecer la incorporación al mercado laboral de mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente víctimas de violencia de género, apoyar a jóvenes con dificultades económicas para continuar estudios y posibilitar actuaciones de interés social para el municipio.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Base 2. Régimen jurídico La presente convocatoria se registrá por:

- Las Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 22 de mayo de 2025
- La Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 26 de junio de 2025 y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 127, de 4 de julio de 2025
- La Resolución definitiva de concesión dictada a favor del Ayuntamiento de Gelves en el marco del referido programa.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en particular en lo relativo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que la normativa provincial exige expresamente respetar en estas contrataciones.
- La legislación laboral aplicable, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.
- El régimen de competencias fijado por la legislación de régimen local, no pudiendo las presentes bases alterar el régimen competencial legalmente establecido ni atribuir funciones o decisiones a órganos que carezcan de competencia conforme a la LBRL o al ROF. Las referencias al “órgano competente” se interpretarán conforme a la distribución legal y reglamentaria de competencias municipales

Base 3. Personas destinatarias finales

Podrán ser destinatarias finales del programa las personas que vivan solas o pertenezcan a una unidad familiar y se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y en la normativa provincial reguladora.

Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar y ser beneficiaria una persona por unidad familiar.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores al año de la convocatoria. Solo en caso de existencia de crédito suficiente podrán resultar destinatarias personas beneficiarias en años anteriores.

Base 4. Requisitos de participación

Las personas solicitantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Gelves a fecha **1 de enero de 2025**.
- Encontrarse en situación de desempleo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 | |
| Observaciones | | Página | 2/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

3. Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos medios se encuentren dentro de los umbrales económicos establecidos en la convocatoria provincial, referidos al IPREM vigente en el momento de aprobación de aquella:
 - Unidades familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto, inclusive, se incrementará el límite en 0,30 veces el IPREM.
4. Que los ingresos computables se refieran a la media de los **12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
5. Encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, extremo que deberá quedar acreditado mediante informe social municipal preceptivo.
6. No haber presentado más de una solicitud por unidad familiar.
7. No haber falseado datos, ocultado información relevante ni aportado documentación mendaz o manipulada.

A efectos de referencia económica, la convocatoria provincial indica que, a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM mantiene las cuantías vigentes de 2023:

| IPREM | | |
|--------|---------|--------|
| DIARIO | MENSUAL | ANUAL |
| 20€ | 600€ | 7.200€ |

Base 5. Unidad familiar

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por unidad familiar:

- a) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva, junto con los hijos convivientes, con independencia de la edad de estos.
- b) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, con independencia de la edad que tengan.
- c) Se considerará unidad familiar independiente a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas. No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de sus miembros se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 6. Publicidad de la convocatoria

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Gelves, en la sede electrónica municipal y, en su caso, en la página web corporativa. Las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, los requerimientos de subsanación, la resolución definitiva y demás actos integrantes del procedimiento se harán públicos a través de dichos medios, que surtirán los efectos oportunos de publicidad.

Base 7. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En la solicitud deberá constar, al menos, un teléfono de contacto y, en su caso, dirección de correo electrónico, a efectos de avisos y comunicaciones complementarias, sin perjuicio de que la publicidad oficial del procedimiento se realice a través de la sede electrónica y del tablón de anuncios electrónico.

Base 8. Documentación a presentar

A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de las circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y laborales alegadas, necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos y efectuar la valoración correspondiente.

En particular, podrá exigirse, entre otra, la siguiente documentación:

- a) Documento identificativo de la persona solicitante.
 - b) Documento acreditativo de la situación de desempleo.
 - c) Libro de familia, certificado de pareja de hecho o documentación equivalente acreditativa de la composición de la unidad familiar.
 - d) Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar computables conforme a estas bases, correspondientes a los **12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes**, incluyendo, en su caso, nóminas, certificados del SEPE, certificados del INSS, justificantes de pensiones, prestaciones, subsidios, rentas, ingresos por arrendamientos o cualquier otro documento acreditativo.
 - e) Vida laboral o documentación equivalente, cuando resulte necesaria para verificar la situación sociolaboral.
 - f) Documentación acreditativa de discapacidad, dependencia, situación de violencia de género, separación o divorcio, pensiones alimenticias o compensatorias, cargas familiares o cualquier otra circunstancia relevante alegada.
 - g) Declaración responsable relativa a la veracidad de los datos aportados y a los ingresos y composición de la unidad familiar.
 - h) Autorización para la consulta o expedición del certificado de empadronamiento colectivo, en caso de que así se prevea en el modelo municipal.
- Cuando resulte posible y legalmente procedente, el Ayuntamiento impulsará la consulta interna o interoperable de datos para reducir cargas documentales a las personas interesadas.

Base 9. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión, entre otras, las siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 | |
| Observaciones | | Página | 4/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos.
- c) La presentación de más de una solicitud por unidad familiar.
- d) La falta de subsanación en plazo de los defectos apreciados.
- e) La ocultación, falsedad o manipulación de datos relevantes para la participación o valoración.
- f) La falta de aportación de documentación mínima imprescindible para verificar requisitos esenciales.

Base 10. Admisión provisional y definitiva

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de personas admitidas, excluidas y, en su caso, pendientes de subsanación, con indicación suficiente de la causa.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, así como para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y examinada la documentación presentada, se aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

La falta de subsanación en plazo determinará que se tenga a la persona interesada por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Base 11. Informe social preceptivo

El/la trabajador/a social municipal, tras la debida comprobación, emitirá con carácter **preceptivo** un informe social individualizado en el que hará constar el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos y sociales exigidos, así como las circunstancias de exclusión social o riesgo de estarlo concurrentes en cada caso.

Dicho informe será previo a la propuesta de personas destinatarias finales, deberá estar debidamente motivado y firmado electrónicamente, de conformidad con la normativa aplicable.

Base 12. Comisión Técnica de Valoración

A partir de los informes sociales emitidos, se constituirá una **Comisión Técnica de Valoración**, que será la encargada de examinar los expedientes admitidos, aplicar el baremo previsto en estas bases y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.

La Comisión Técnica estará integrada por personal técnico municipal, preferentemente adscrito al Área de Servicios Sociales, pudiendo incorporarse personal técnico de otras áreas municipales cuando ello resulte conveniente para garantizar la objetividad y operatividad del procedimiento.

La composición concreta de la Comisión se aprobará por resolución de la Alcaldía o del órgano competente.

A sus miembros les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente.

La Comisión no podrá valorar solicitudes que no cuenten con informe social previo.

Base 13. Sistema de valoración

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 | |
| Observaciones | | Página | 5/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La valoración de las solicitudes se realizará sobre un máximo de **100 puntos**, conforme al siguiente baremo:

A) Situación económica de la unidad familiar: máximo 40 puntos

Se valorará la renta media mensual per cápita de la unidad familiar en relación con el umbral económico que resulte aplicable:

- Hasta el 25 % del umbral aplicable: 40 puntos
- Más del 25 % y hasta el 50 %: 30 puntos
- Más del 50 % y hasta el 75 %: 20 puntos
- Más del 75 % y hasta el 100 % del umbral: 10 puntos

B) Cargas familiares y necesidades de apoyo: máximo 20 puntos

- Por cada menor a cargo: 4 puntos, hasta un máximo de 12 puntos
- Por cada persona dependiente o con discapacidad integrante de la unidad familiar: 4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos

C) Situación de especial vulnerabilidad social: máximo 20 puntos

Se valorarán las circunstancias de especial vulnerabilidad acreditadas documentalmente y motivadas en el informe social:

- Unidad familiar monoparental o monomarental: 5 puntos
- Mujer en situación de riesgo social: 5 puntos
- Mujer víctima de violencia de género acreditada: 10 puntos
- Riesgo habitacional, carencia o precariedad severa de alojamiento, ausencia de red de apoyo, existencia de intervención social intensiva o cualesquiera otras circunstancias graves de exclusión o riesgo apreciadas motivadamente en el informe social: hasta 10 puntos

En este bloque no podrá superarse la puntuación máxima de 20 puntos.

D) Situación laboral: máximo 10 puntos

- Desempleo ininterrumpido superior a 24 meses: 10 puntos
- Desempleo ininterrumpido entre 12 y 24 meses: 7 puntos
- Desempleo inferior a 12 meses: 4 puntos

E) Prioridad por no haber sido beneficiario/a del programa en los tres años anteriores: máximo 10 puntos

- No haber sido destinatario/a del programa en los tres años anteriores: 10 puntos
- Haber sido destinatario/a en dicho período: 0 puntos

Base 14. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, el desempate se resolverá conforme al siguiente orden:

1. Mayor puntuación en el apartado de situación económica.
2. Mayor puntuación en el apartado de situación social de especial vulnerabilidad.
3. Mayor número de menores a cargo.
4. Mayor antigüedad en situación de desempleo.
5. No haber sido beneficiario/a del programa en los tres años anteriores.
6. Menor renta per cápita.
7. Fecha y hora de presentación de la solicitud.

Base 15. Propuesta de resolución

La Comisión Técnica elevará propuesta motivada al órgano competente, que incluirá:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 | |
| Observaciones | | Página | 6/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) Relación de personas propuestas como destinatarias finales, por orden de prelación.
- b) Relación de personas integrantes de la lista de reserva, igualmente ordenada.
- c) Relación de personas excluidas, con indicación de la causa.

La propuesta de la Comisión Técnica no generará derecho alguno a favor de las personas incluidas en ella hasta que recaiga la correspondiente resolución definitiva.

Base 16. Resolución definitiva

La Alcaldía o el órgano competente aprobará la resolución definitiva del procedimiento, que contendrá la relación de personas destinatarias finales, la lista de reserva y la relación de personas excluidas.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica municipal.

Base 17. Lista de reserva

La lista de reserva se utilizará para atender renuncias, imposibilidad de contratación, incumplimiento sobrevenido de requisitos, falta de comparecencia o cualquier otra incidencia que impida formalizar el contrato con alguna de las personas inicialmente seleccionadas.

Su vigencia se extenderá durante toda la ejecución del programa, hasta el agotamiento del crédito disponible o hasta la finalización del plazo de ejecución del mismo.

Base 18. Contratación laboral temporal

Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos la tramitación de los expedientes de contratación de las personas seleccionadas, siguiendo las órdenes del órgano de gobierno municipal competente conforme a la legislación vigente 1. Las contrataciones tendrán carácter temporal, estarán vinculadas exclusivamente a la ejecución del programa y deberán referirse a actuaciones de índole comunitaria o de interés social. Las contrataciones no podrán destinarse, en ningún caso, a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento. La normativa provincial establece expresamente esta prohibición. No existirá vinculación laboral alguna entre las personas contratadas y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el Ayuntamiento de Gelves la única entidad empleadora responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. La formalización del contrato requerirá, en todo caso, la existencia de propuesta definitiva, informe social previo y verificación final del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Base 19. Duración de los contratos

La duración concreta de los contratos será determinada por el Ayuntamiento en función del crédito disponible, del coste laboral aplicable, de las necesidades del servicio y de la adecuada distribución del recurso entre las personas seleccionadas.

En todo caso, todos los contratos deberán estar finalizados antes del **31 de diciembre de 2026**, no siendo subvencionables los días de contrato que excedan dicha fecha.

Base 20. Tareas a desarrollar

Las personas contratadas desarrollarán tareas de interés social y comunitario relacionadas con actuaciones municipales compatibles con la finalidad del programa.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Las funciones concretas, jornada, duración, destino y demás condiciones esenciales de cada contratación serán determinadas por el Ayuntamiento en el momento de la formalización contractual, siempre dentro del marco y finalidad del programa.

Base 21. Renuncias e incidencias

La renuncia a la contratación deberá formularse por escrito.

Se entenderá que existe renuncia tácita cuando la persona seleccionada, sin causa justificada, no comparezca al llamamiento o no aporte en plazo la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En tales supuestos se acudiría a la lista de reserva por orden de prelación.

Base 22. Comprobación posterior y pérdida de la condición de destinatario/a

La ocultación de datos, la falsedad documental, la alteración fraudulenta de la composición familiar, la manipulación de ingresos o cualquier otra conducta fraudulenta determinará la exclusión del procedimiento o, en su caso, la pérdida sobrevenida de la condición de persona destinataria del programa, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Base 23. Protección de datos personales

Los datos personales recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, verificar requisitos, efectuar la valoración social y tramitar, en su caso, la contratación laboral temporal derivada del programa, así como cumplir las obligaciones de control, seguimiento y justificación exigidas por la Diputación Provincial de Sevilla. El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos a través de los cauces habilitados por el Ayuntamiento.

Base 24. Recursos

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde su publicación, con carácter potestativo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que el acto resolutorio no agote la vía administrativa por imperativo de la legislación de régimen local, se estará a lo previsto en dicha normativa para la determinación del recurso que proceda.

ANEXOS NORMALIZADOS · PPES 2025

Ayuntamiento de Gelves · Formularios de solicitud y acreditación para la ciudadanía

Estos modelos están diseñados para facilitar una cumplimentación clara y rápida. Rellene solo los apartados que procedan y firme donde se indique. Cuando sea posible, el Ayuntamiento podrá consultar o verificar determinados datos con su autorización expresa.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Firmado Por | Página | 8/14 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Documentos incluidos

- Anexo I · Solicitud de participación
- Anexo II · Declaración responsable de ingresos y composición de la unidad familiar
- Anexo III · Autorización para consulta o expedición de certificado de empadronamiento colectivo
- Anexo IV · Autorización para consulta de datos
- Anexo V · Información básica sobre protección de datos

ANEXO I · SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria municipal del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025

Cumplimente este formulario con letra clara. Si una casilla no procede, déjela en blanco. La información declarada deberá coincidir con la documentación aportada.

1. Datos de la persona solicitante

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Nombre y apellidos | DNI / NIE / Pasaporte |
| Fecha de nacimiento | Teléfono de contacto |
| Domicilio | Correo electrónico |
| Nivel formativo | Situación laboral actual |

2. Datos de la unidad familiar

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Fecha de nacimiento | Relación con la persona solicitante | Situación laboral | Ingresos mensuales |
|--------------------|---------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3. Circunstancias alegadas

- Vive sola Existen menores a cargo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Existen personas dependientes a cargo | <input type="checkbox"/> Existen personas con discapacidad en la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> Unidad familiar monoparental o monomarental | <input type="checkbox"/> Situación de violencia de género acreditada |
| <input type="checkbox"/> Riesgo habitacional o precariedad residencial | <input type="checkbox"/> Intervención social previa o en curso |
| <input type="checkbox"/> Joven de la unidad familiar con dificultades económicas para continuar estudios | <input type="checkbox"/> Otras circunstancias de especial vulnerabilidad social |

4. Documentación que se aporta

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Documento identificativo de la persona solicitante | <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la situación de desempleo |
| <input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación acreditativa de la unidad familiar | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de ingresos del período computable |
| <input type="checkbox"/> Vida laboral, en su caso | <input type="checkbox"/> Certificados del SEPE / INSS / pensiones / prestaciones |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad o dependencia | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de violencia de género, en su caso |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de separación, divorcio o pensión alimenticia, en su caso | <input type="checkbox"/> Declaración responsable de ingresos y composición familiar |
| <input type="checkbox"/> Autorización para consulta de empadronamiento colectivo | <input type="checkbox"/> Otra documentación relevante |

5. Declaración responsable y firma

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación aportada, y que se compromete a comunicar cualquier variación que afecte a su situación personal, familiar, laboral o económica durante la tramitación del procedimiento.

Lugar y fecha _____

Firma de la persona solicitante _____

ANEXO II · DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS
Y composición de la unidad familiar

Indique los ingresos percibidos por todas las personas integrantes de la unidad familiar durante los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos _____

DNI / NIE _____

Domicilio _____

Teléfono de contacto _____

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

2. Composición de la unidad familiar

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Relación con la persona solicitante | Fecha de nacimiento |
|--------------------|---------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3. Ingresos de la unidad familiar (período computable)

| Nombre y apellidos | Tipo de ingreso | Importe total 12 meses (€) |
|--------------------|-----------------|----------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4. Resumen económico

| | |
|---|-------|
| Importe total de ingresos de la unidad familiar | _____ |
| Promedio mensual del conjunto de ingresos | _____ |
| Número total de miembros de la unidad familiar | _____ |

5. Declaración y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados son ciertos. La ocultación o falsedad de datos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o a la pérdida sobrevenida de la condición de persona destinataria.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 11/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Lugar y fecha

Firma

ANEXO III · AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

Consulta o expedición de certificado de empadronamiento colectivo

Este documento permite al Ayuntamiento comprobar de oficio la información padronal necesaria para la tramitación de la convocatoria.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Domicilio

2. Personas que autorizan la consulta o expedición

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Firma |
|--------------------|---------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

3. Declaración

Las personas abajo firmantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Gelves para recabar, consultar o expedir de oficio el certificado de empadronamiento colectivo necesario para la tramitación de la convocatoria municipal del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

Lugar y fecha

Firma de la persona solicitante

ANEXO IV · AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Comprobación de información necesaria para la tramitación del expediente

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---------------------------------------|---------|---|
| <code>iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ==</code> | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Firmado Por | Página | 12/14 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Marque las casillas que procedan. Esta autorización permitirá al Ayuntamiento consultar datos cuando resulte legalmente procedente y sea necesario para comprobar requisitos del procedimiento.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Domicilio

Teléfono de contacto

2. Datos cuya consulta se autoriza

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> Situación de desempleo |
| <input type="checkbox"/> Prestaciones o subsidios | <input type="checkbox"/> Pensiones |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad o dependencia | <input type="checkbox"/> Otra información necesaria para verificar requisitos del procedimiento |

3. Firma

Lugar y fecha

Firma

ANEXO V · INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos personales en la convocatoria municipal PPES 2025

Lea esta información antes de firmar la solicitud. El Ayuntamiento tratará sus datos personales solo para la gestión de la convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas al programa.

Información básica

| | |
|------------------------------------|--|
| Responsable del tratamiento | Ayuntamiento de Gelves |
| Finalidad | Gestionar la convocatoria municipal, comprobar requisitos, efectuar la valoración social y tramitar, en su caso, la contratación laboral temporal derivada del programa. |
| Base jurídica | Cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos conferidos a la entidad local. |
| Destinatarios | No se cederán datos salvo obligación legal o cuando resulte necesario para el control, seguimiento y justificación del programa. |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

| | |
|---------------------|--|
| Conservación | Durante el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo. |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento. |

Toma de conocimiento

La persona firmante declara haber sido informada sobre el tratamiento de sus datos personales en los términos expuestos en el presente anexo.

| | | | |
|---------------------------|-------|------------------|--------|
| Nombre y apellidos | _____ | DNI / NIE | _____ |
| Lugar y fecha | _____ | Firma | _____” |

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia..En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | iv+kDmsETb/6WQmk50UaeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Pablo Cordero Herrera | Firmado | 14/04/2026 12:52:04 |
| Observaciones | | Página | 14/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iv%2BkDmsETb%2F6WQmk50UaeQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla),

HACE SABER

Que con fecha 9 de Abril de 2026 el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Proposición Alcaldía acuerdo inicio expediente contratación obras: Construcción de Escuela Infantil Ambientalmente Sostenible, Fase 2, en base a Proyecto de Ejecución V02 03/2026 redactado por el arquitecto D. Nicolas García Rodríguez

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Procedimiento | Resolución Aprobación | Fecha |
|---|-----------------------|------------|
| Proyecto de Ejecución de Fase 2 V02 03/2026 redactado por el arquitecto D. Nicolas García Rodríguez para Construcción de Escuela Infantil Ambientalmente Sostenible | Acuerdo de Pleno | 26/03/2026 |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|-----------|---------------|
| Proposición Memoria órgano contratación | 06/04/26 | |
| Informe no división en lotes, Proposición Pleno como órgano de contratación | 06/04/26 | |
| Providencia de Alcaldía | 06/04/26 | |
| Informe de Secretaría Procedimiento | 06/04/26 | |
| Informe de Intervención recursos ordinarios | 06/04/26 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---------------------------------|
| Tipo de contrato: Administrativo | |
| Subtipo del contrato: contrato de obras | |
| Objeto del contrato: Construcción Escuela Infantil Ambientalmente Sostenible, Fase 2 en base a Proyecto de Ejecución V02 03/2026 redactado por el arquitecto D. Nicolas García Rodríguez | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: anticipada |
| Código CPV: 45210000-2 "trabajos de construcción de inmuebles" | |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g== | Firmado | 15/04/2026 13:01:17 |
| Firmado Por | Juan Lora Martín | |
| Observaciones | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

| | |
|--|--------------------------|
| Valor estimado del contrato: 388.532,49 €. | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 388.532,49 € | IVA%: 81.591,82 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 470.124,31 € | |
| Duración de la ejecución: 6 meses, desde la firma del acta de comprobación y replanteo de las obras, sujetos a las fechas de ejecución del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla | Duración máxima: 6 meses |

Lotes:

Según lo señalado en el art. 99.3 de la LCSP el objeto del presente contrato no se encuentra dividido en lotes, ya que se entiende que el desglose del presupuesto en varios lotes dificultaría la ejecución de las obras, al solaparse en el tiempo varios de los capítulos que se incluyen, y no teniendo alguno de estos capítulos entidad suficiente para separarlo del resto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de ejecutar las obras de Construcción de Escuela Infantil Ambientalmente Sostenible, Fase 2 en base a Proyecto de Ejecución V02 03/2026 redactado por el arquitecto D. Nicolas García Rodríguez tras la aprobación del **Proyecto de Ejecución** por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado día 26 de Marzo de 2026.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Delegar el ejercicio de las competencias correspondientes a la convocatorias de la mesa de contratación así como a los actos de trámite y requerimiento de documentación que resulten necesarios en la tramitación del expediente de contrato de obras de Construcción de Escuela Infantil Ambientalmente Sostenible, Fase 2 en base a Proyecto de Ejecución V02 03/2026 redactado por el arquitecto D. Nicolas García Rodríguez, del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P.-4105200-B

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Lora Martin | Firmado | 15/04/2026 13:01:17 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

OCTAVO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno como órgano de contratación para resolver lo que proceda.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,

Fdo. : Juan Lora Martín

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g== | Firmado | 15/04/2026 13:01:17 |
| Firmado Por | Página | 3/3 |
| Juan Lora Martin | | |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/F3qV0yX6ayc1D9Dxmru35g%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente nº: 480/2025

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

Asunto: Convocatoria proceso selectivo Ingeniero Técnico Agrícola OEP 2024.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|--|----------------------|
| Providencia de Alcaldía | 03 de noviembre 2025 |
| Informe de Recursos Humanos | 03 de noviembre 2025 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases | 04 de noviembre 2025 |
| Anuncio BOP | 06 de noviembre 2025 |
| Anuncio BOJA | 21 de noviembre 2025 |
| Anuncio BOE | 01 de diciembre 2025 |

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Se hace constar que no hay subsanaciones al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| Nº de identificación fiscal | Nombre y Apellidos |
|-----------------------------|---------------------------------|
| ***8360** | ALICIA BELTRAN MONTES |
| ***0727** | ANGEL NICOLAS SANCHEZ DEL YERRO |
| ***0433** | ANTONIO VALVERDE ORTIZ |
| ***6923** | CRISTINA CASTILLA AGUIRRE |
| ***3870** | ISABEL MARIA MUÑOZ FERNANDEZ |

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 7ZHU6A6EDEDPEPANS.IM467LZ
Verificación: <https://sede.diputación.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

NDECRETO
Número: 2026-1.197 Fecha: 15/04/2026

José Manuel Anunciación García (1 de 1)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: 1820d5d31c7e942bb7707eaa98e7594f4



Ayuntamiento de Lora del Río

| | |
|-----------|-----------------------------------|
| ***3269** | IVAN GONZALEZ PRIETO |
| ***2604** | JESUS GUERRERO BAEZA |
| ***1778** | JOSE IGNACIO RODRIGUEZ JIMENEZ |
| ***1740** | LETICIA CARO LIÑAN |
| ***1728** | MANUEL GARCÍA GARCIA |
| ***1221** | MANUEL SARMIENTO MARTIN |
| ***1320** | MARIA ANGELES FUNES LOPEZ |
| ***4936** | MARIA DEL ROSARIO PEREZ CARDOSO |
| ***4347** | MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ GONZALO |

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| Nº de identificación fiscal | Nombre | Registro de Entrada | Fecha de Entrada | Motivo de la exclusión |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|------------------------------------|
| ***1390** | SONIA FERNANDEZ GONZALEZ | 2025-E-RE-10161 | 17/12/2025 11:25 | No presenta Anexo II de solicitud. |

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

| MIEMBRO | IDENTIDAD |
|-------------------------|---|
| Presidente | D ^a . Consuelo Doncel Rodríguez |
| Presidente Suplente | D. Gerardo Morales Ubago |
| Vocal 1º | D. Gerardo Luque Gil |
| Vocal 1º Suplente | D. Ildefonso Cuevas García |
| Vocal 2º | D. Rafael Góngora Venegas |
| Vocal 2º Suplente | D. Jose Manuel García Herrero |
| Vocal 3º | D. Pedro Barrios Vilanova |
| Vocal 3º Suplente | D ^a . María Angustias Arquelladas González |
| Vocal 4º | D. Ángel Cárceles Ríos |
| Vocal 4º Suplente | D ^a . Aurora R. Fernández Reyes |
| Secretario del Tribunal | D. Francisco Javier Valera Soria |

Ayuntamiento de Lora del Río
Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Verificación: 7ZU06A60E0ED9EPAN5JM457LZ
Verificación electrónica en:
https://sede.diputacionsevillasevilla.es/portal/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

NDECRETO
Número: 2026-1.197 Fecha: 15/04/2026



Ayuntamiento de Lora del Río

| | |
|----------------------------------|--|
| Secretario del Tribunal Suplente | D ^a . Laura Aguilar Sánchez |
|----------------------------------|--|

CUARTO.- Conforme a la base séptima:

"7. SISTEMAS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

La fase de oposición consistirá en la superación de dos ejercicios de carácter eliminatorio, uno teórico y uno práctico.

- PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será noventa minutos (90 min). A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con un punto y cada pregunta no contestada no tendrá valoración. La pregunta contestada de manera errónea se penalizará con 0,33.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Todo lo anterior sin perjuicio de la potestad del Tribunal de bajar la nota de corte, en función de los aspirantes aprobados, cuando este número sea inferior a un tercio del número total (despreciándose los decimales) opositores presentados al ejercicio, siendo dicha nota la que actuará como nota de corte.

- SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en resolver un supuesto práctico, contestando un cuestionario de 15 preguntas tipo test que determinará el Tribunal, relacionado con las materias de la Parte Específica del programa que figura como Anexo a estas Bases.

Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos (90 min). A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con un punto y cada pregunta no contestada no tendrá valoración. La pregunta contestada de manera errónea se penalizará con 0,33.

NDECRETO
Número: 2026-1.197 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 7ZH06A0E0ED0EPAN5JM67LZ
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Lora del Río

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Ambos ejercicios podrán celebrarse el mismo día, sin perjuicio que no se procederá la corrección del segundo a los que no haya obtenido la calificación mínima de un cinco en el primero."

SEXTO.- El primer y el segundo ejercicio se celebrarán en la Biblioteca Municipal, sita en calle Bailén, s/n, del municipio de Lora del Río, el día 27 de abril de 2026. El primer ejercicio tendrá lugar a las 10:00 horas y el segundo a las 12:00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y han de tener durante todo el procedimiento de dicha convocatoria, el DNI o documento equivalente en vigor.

SÉPTIMO.- Dar publicidad íntegra del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río (<https://loradelrio.sedelectronica.es/>) y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río, a la fecha indicada electrónicamente.

Fdo.: Jose Manuel Arancón García
Decreto 2936/2025 de 17 de octubre de 2025
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

NDECRETO
Número: 2026-1.197 Fecha: 15/04/2026

Cód. Validación: 7ZH06A0ED9ED9E9ANSJM67LZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la resolución de Alcaldía 95/2026, de fecha 09/04/2026, relativa a la revocación de la resolución de Alcaldía de fecha 25/03/2026 sobre aprobación de bases y convocatoria de puestos del programa de empleo y formación 2025-2026 (Directores, administrativos y docentes), con aprobación y convocatoria de las nuevas bases, tanto de Directores, como de Administrativos y Docentes, se ha observado, en la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 71, de fecha 15/04/2026, que han quedado sin publicarse, por error administrativo, el apartado de las bases modificadas relativas a las dos plazas de Administrativo/a; error que, al ser subsanable en cualquier momento, se procede por el presente a acordar su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo los aspirantes, de nuevo plazo de solicitud, para el caso exclusivo de ADMINISTRATIVOS/AS, desde la fecha de publicación de la presente resolución con la que se corrige la carencia de publicación referida, en el caso de las dos plazas de ADMINISTRATIVOS/AS del programa de empleo y formación reseñado.

El Alcalde, a fecha de firma electrónica.

D. Sergio Gómez Reyes.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 ADMINISTRATIVOS/AS PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos administrativos/as para la ejecución de los Programas de Empleo y Formación 2025 - 2026 otorgados al Ayuntamiento de Marinaleda mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, subsanado el día 6 de febrero de 2026, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

La relación laboral que se establecerá con las personas propuestas será la de funcionarios interinos en programas de carácter temporal y cuyas funciones serán las de coordinación, planificación y seguimiento del proyecto, de los recursos humanos, contabilidad y presupuestos y actividades de los programas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEF7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





La duración del nombramiento no podrá exceder de la duración del programa al que se encuentra vinculado.

Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención del programa y/o en la solicitud de subvención.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE. El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

-Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía -LFPA-.

-Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

-Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

-Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

-Otras disposiciones y normativa que sean de aplicación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el art 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las titulaciones a las que hace referencia los requisitos específicos contemplados en la siguiente base.
- f) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en caso de no estar redactadas en castellano, su caso, traducción jurada.
- g) Tener los requisitos mínimos según el Resuelve Décimo de la Resolución de 11 de julio de 2024 (BOJA nº 137 de 16 de julio de 2024) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:
-Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**Ayuntamiento de
MARINALEDA**

adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

-Un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el Artículo 7 de los Reales Decretos citados anteriormente en los últimos 10 años.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día en que se solicite la participación en esta convocatoria pública de empleo y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral o nombramiento interino.

CUARTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTA.- SOLICITUD.-

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en instancia normalizada que se une como Anexo I a las presentes Bases conjuntamente con el Modelo de Autobaremación (Anexo II).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose a través de SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Marinaleda, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015, en el **plazo de diez días hábiles** a partir del día siguiente de su publicación, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal, en el E-Tablón y en la página web del Ayuntamiento de Marinaleda.

SEXTA.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando el listado de personas admitidas y excluidas provisionales, que será publicado en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de dos días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal del Ayuntamiento de Marinaleda.

La composición de la comisión de selección se ajustará a lo establecido en los arts. 60 TREBEP y 40 LOPFJA. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de titulares o suplentes.

El tribunal tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE.- D^a ROCIO RODRIGUEZ SAAVEDRA
SECRETARIO.- D. MANUEL GUTIÉRREZ DANERI
VOCALES.- D. FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





D^a. MARÍA DOLORES RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

D. RAFAEL JURADO BAENA

SUPLENTE.-

D ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ

D. Francisco J. Marín Laguna y D^a. María Dolores Rodríguez Gutiérrez, asumirán, por este orden las funciones de Presidente o Secretario suplente en caso de no poder asistir sus titulares.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

No podrán formar parte de la comisión de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Presidencia podrá requerir a los miembros de la comisión de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.- El procedimiento de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición, mediante la baremación de los méritos aportados y exposición oral de conocimientos.

FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima 4 puntos)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Puntuación máxima 3 puntos).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 6/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Se aplicarán los siguientes criterios de baremo para la selección del Personal:

- Experiencia en puestos con funciones de Técnico Administrativo/a de Programas de Empleo y/o Formación desarrollados por cualquier administración u organismo, institución o entidad del sector público, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo.
- Experiencia en puestos con funciones de Técnico Administrativo/a de Programas de Empleo y Formación desarrollados por una entidad privada, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (Puntuación máxima 1 punto).

- Cursos de formación relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar. Se valorarán con 0.05 puntos por cada 10 horas de formación.

Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos y méritos expuestos quedarán supeditados, en su caso, a la autorización por parte del organismo concedente, según lo establecido en la normativa reguladora.

| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 7/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 6 puntos)****EXPOSICIÓN ORAL DE CONOCIMIENTOS: (Puntuación máxima 6 puntos).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 61.2 y 61.5 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se realizará a las personas aspirantes una prueba oral para comprobar y valorar los conocimientos y experiencia en Programas de empleo y formación, de los certificados de profesionalidad que se van a impartir, así como su adecuación al desempeño de las tareas del puesto.

La persona candidata deberá explicar a la comisión de selección, en un tiempo máximo de 15 minutos, su perfil profesional relacionado con el puesto para el que ha sido seleccionado. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, motivación, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimiento de la estructura, objetivos y contenido del programa específico.
- Conocimientos teóricos y prácticos de las tareas administrativas de un programa formativo y/o de empleo.

En el conjunto del procedimiento, se podrá obtener una puntuación total máxima de 10 puntos. En caso de empate, tendrá preeminencia de mayor a menor la prueba oral, la experiencia profesional y la formación complementaria; si aún persiste se realizará un sorteo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL. - Una vez finalizada la exposición oral de conocimientos, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marinaleda el acta con la propuesta provisional de la calificación final del proceso selectivo, por orden de puntuación total obtenida, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En dicha acta se establecerá un plazo de tres días hábiles para las reclamaciones sobre la puntuación obtenida y para la subsanación de defectos u omisiones de la documentación exigida. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marinaleda. Transcurrido el plazo indicado para alegaciones, o resueltas las mismas, el Tribunal elevará la propuesta de los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía Presidencia para su resolución.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 | |
| Observaciones | | Página | 8/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Seguidamente y por imperativo legal regulado en el punto Undécimo. 3., de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el Ayuntamiento de Marinaleda enviará al órgano Instructor (Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla), la propuesta de selección, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, y listado de personas en reserva, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y su aceptación. Tras recibir dicha aceptación por parte del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, el Ayuntamiento de Marinaleda publicará en su tablón de anuncios de la sede electrónica, el listado definitivo de selección, así como el correspondiente listado de personas en reserva, en su caso.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

En el plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del DNI.
- Copia auténtica de la titulación exigida en la Base Tercera.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

Para proceder al nombramiento, el propuesto deberá tomar posesión del cargo, prestando juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 9/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOPRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.- Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionados en el presente proceso selectivo, se constituirá en una bolsa de suplentes para el supuesto de que se produzca por cualquier razón alguna/s vacante/s (transitoria o definitiva) en la plaza objeto del presente, destinada a proveer la misma.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de aprobados.

Si el Tribunal apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

DECIMOSEGUNDA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases, especialmente en lo referente a la distribución de la jornada en las contrataciones.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 10/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**ANEXO I****SOLICITUD PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2025-2026 DEL
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | |
|---------------------------------|------------|-----|-----------|
| Nombre y Apellidos: | | | |
| DNI: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Municipio: | Provincia: | CP: | Teléfono: |
| Correo electrónico: | | | |

MANIFIESTA

Que convocado, por el Ayuntamiento de Marinaleda, proceso selectivo para la contratación de PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2025-2026, declara que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, estando interesado/a en participar en el citado proceso.

SOLICITA

Ser admitido/a en dicho procedimiento de selección, y acompaña la siguiente documentación:

- DNI.
- Título universitario.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
- Documentación acreditativa de la formación.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Anexo II (Autobaremación)

En Marinaleda a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 11/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SECTOR PÚBLICO)

| DO | ENTIDAD | Meses | Puntos | |
|--------------------------------------|---------|-------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| Suma Experiencia profesional: | | | | |

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SECTOR PRIVADO)

| DOC | ENTIDAD | Meses | Puntos | |
|--------------------------------------|---------|-------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| Suma Experiencia profesional: | | | | |

3) FORMACIÓN – Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

| DOC | Título | Nº de Horas | Puntos | |
|-----|--------|-------------|--------|--|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 12/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | | | |
|---|--|--|--------------------------|--|
| 5 | | | | |
| | | | Suma Formación: | |
| | | | TOTAL BAREMACIÓN: | |

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En Marinaleda a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | yU/EX7UguSW9gwOPbrU17Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Gomez Reyes | Firmado | 15/04/2026 12:28:20 |
| Observaciones | | Página | 13/13 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yU%2FEX7UguSW9gwOPbrU17Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 208878 del XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026.

BDNS (Identif.): 898921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898921>

Primero: *Beneficiarios*

Podrán participar en el XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026 todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos a la celebración de la primera semifinal y dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.

Segundo: *Objeto*

El XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026 de Olivares se celebrará, en dos semifinales y la final, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (sede del Ayuntamiento, Plaza de España 3).

Las semifinales se celebrarán los días 17 y 18 de julio y la final el día 19 de julio.

Tercero: *Bases Reguladoras*

Las Bases Reguladoras del XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata», publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68 de fecha 10 de abril de 2026.

Cuarto: *Cuantía*

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 2.800,00 € con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 33413.48012.

Quinto: *Plazo de presentación*

El plazo de inscripción en el XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026, estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 13 de junio de 2026.

Sexto: *Otros datos*

Las personas participantes vendrán provistas de los correspondientes playbacks de los 5 temas elegidos por ellas mismas en su inscripción. En las semifinales cada persona participante interpretará dos temas, puntuando ambos.

En la final del Certamen, cada persona participante interpretará 2 temas obligatorios, puntuando ambos: un tema con playback facilitado por cada participante en una primera ronda y en la segunda ronda un tema acompañado por un piano.

Las Bases del XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026, serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del XII Certamen de Canción Española «Olivo de Plata» 2026, será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

Olivares a 15 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 275 de fecha 30/03/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la venta forzosa del inmueble sito en la C/ Nueva, núm. 78, y referencia catastral 9104451TG7390S0001PR, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Paradas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Paradas.
 - 2. Domicilio: C/ Larga, núm. 2.
 - 3. Localidad y código postal: Paradas (Sevilla) - 41610.
 - 4. Teléfono: 955 84 49 10.
 - 5. Correo electrónico: secretariageneral@paradas.es.
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/perfilContratante>
 - Aquí deberá indicar como "Nombre O. Contratación": Alcaldía del Ayuntamiento de Paradas
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Según lo indicado en el anuncio de licitación de la PCSP.
- d) Número de expediente de contratación: 220/2026, vinculado al Expt. de la Oficina de obras y actividades 2025/URB_01/000062.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Venta forzosa por sustitución.
- b) Descripción: Concurso público para la sustitución de la propiedad del inmueble, por incumplimiento de los deberes urbanísticos, sito en calle Nueva, 78 de Paradas, en situación de venta forzosa.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Concurso Público.
- b) Procedimiento: Venta forzosa.
- c) Criterios de adjudicación:
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:
 - c.1.) Precio ofertado: hasta un máximo de 90 puntos.
 - c.1.) Programación temporal actuaciones de carácter cautelar e inmediatas: hasta un máximo de 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio a satisfacer por el adjudicatario: 38,182,68 euros, pudiendo ser mejorada mediante su incremento al alza en oferta presentada a la licitación. No se aceptarán ofertas inferiores al tipo.

5. Garantías exigidas.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R5TR2FAWKUXH35XYDON7TMY | Fecha | 30/03/2026 12:10:58 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5TR2FAWKUXH35XYDON7TMY | Página | 1/2 |



Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme lo indicado en la cláusula XIX del Pliego de Cláusula Particulares (PCP) que rige la licitación, el cual obra en el expediente de su razón con CSV [IV7R5TRKKBOIJ3XYUXUVKIAUPY](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code), para su verificación en el siguiente enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la PCSP.
- b) Modalidad de presentación. Electrónica, conforme dispone el apartado 3 de la cláusula XX del PCP.

8. Apertura de ofertas:

Conforme dispone la cláusula XXIV del PCP.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paradas, a fecha de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R5TR2FAWKUXH35XYDON7TMY | Fecha | 30/03/2026 12:10:58 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5TR2FAWKUXH35XYDON7TMY | Página | 2/2 |





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.E. P-4107800 G
ACCIONES
D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 06/04/2026
HASH: 5358e0a6b97016c202aa5b7327c6

D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA),

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2026, adoptó, por mayoría absoluta de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad elaborado por este Ayuntamiento para la gestión, mediante concesión administrativa, del servicio de Tanatorio Municipal y someter el presente acuerdo a información pública, de conformidad con los artículos 285 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos y sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladelosinfantes.es>), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el caso de no presentarse alegaciones/reclamaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

La Puebla de los Infantes, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández



Cód. Validación: 9EC3TA9GSYHEXKDZ74HHL6MIV
Verificación: <https://lapuebladelosinfantes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 049f9f7572a8e1f6b8e6552a67fab04

Hago saber: Que Por Decreto 2028/2026 de fecha 07 de abril de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

“Decreto 2028/2026

Vista la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, personal funcionario, una vacante correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, por el procedimiento de Oposición Libre, según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, publicadas en BOP de Sevilla Nº 279 de 2 de diciembre de 2022

RESULTANDO.- Que se ha publicado en el B.O.P. n.º 212 de 4 de noviembre de 2025, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, junto con los motivos de exclusión.

RESULTANDO.- Que en dicha publicación se abrió plazo de subsanación de errores, y que dicho plazo ha habido alegaciones y solicitudes de subsanación.

Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía y lo preceptuado en el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2477 de 7 de abril de 2026.

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a una plaza de Auxiliar Administrativo/a, personal funcionario, vacantes en las Oferta de Empleo Público 2022, por el sistema de oposición libre.

SOLICITUDES ADMITIDAS

| APPELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------------------------------|
| ACOSTA GIL, CARMEN |
| ÁLVAREZ CORDERO, NATALIA |
| AMUEDO NOVELLA, ESTRELLA DEL MAR |
| ARCAS LUCENA, ELENA |
| ARCAS LUCENA, MARÍA ANGELES |
| ÁVILA ACEITUNO, MARÍA LUZ |
| BIEDMA BENÍTEZ, DAVINIA |
| CALVO SERRANO, MARÍA DOLORES |
| CARRANZA VILLANUEVA, OSCAR |
| CARRASCO GALLEGO, MARÍA DEL ROCÍO |
| CASTILLA OÑA, ELISABET |

Cód. Verificación: AS66CD4STCK4ELCAGQTPJ6LXN
Verificación: <https://rinconada.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



| |
|------------------------------------|
| CASTO SÁNCHEZ, BORJA |
| CASTRO GARCÍA, ISABEL |
| CONDE MORENO, NAZARETH |
| CRUZ SALAS, SANTIAGO |
| DE LAS CASAS LEÓN, MARÍA |
| DELGADO RÍOS, MARÍA JOSÉ |
| DÍAZ ÁLVAREZ, ALIDA |
| DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL |
| ESCOBAR VARGAS, RAQUEL |
| ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA |
| FERNÁNDEZ ALCAUZA, LUIS MIGUEL |
| FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, PILAR |
| FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN |
| FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA |
| FERNÁNDEZ ROSENDO, ANA M |
| FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA PEÑA |
| FIGUEROA PULIDO, INMACULADA |
| GARCÍA INDIRA, JULIÁN |
| GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ |
| GARCÍA RIOJA, FRANCISCO JAVIER |
| GARNIER VILLAR, GISELE |
| GÓMEZ LÓPEZ, Mª CARMEN |
| GONZÁLEZ ARQUES, MARÍA ISABEL |
| GONZÁLEZ CARMET, LORENA |
| GONZÁLEZ DE LA OSA, ALICIA |
| GONZÁLEZ ESPADA, MARÍA JOSÉ |
| GONZÁLEZ ESPADA, PAULA |
| GUTIÉRREZ GARCÍA, PATRICIA |
| GUTIÉRREZ ROMERO, ROCÍO |
| HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUELA MARÍA |
| HINOJOSA CASTILLA, MARÍA CARMEN |
| JARAMILLO MÉNDEZ, ELENA |
| JIMÉNEZ BARRIENTOS, JOSÉ LUIS |
| JIMÉNEZ CHACÓN, MARGARITA |
| JIMÉNEZ RIVAS, ELISABET |
| JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRA |



| |
|---------------------------------------|
| LAMPREA MORUNO, MARÍA DEL CARMEN |
| LOBO ROMERO, PATRICIA |
| LÓPEZ VELÁZQUEZ, MANUEL |
| LORA NÚÑEZ, ANA MARÍA |
| LORENZO RICO, JESÚS |
| MÁRQUEZ PROY, ANA MARÍA |
| MARTÍN HINOJOSA, IRENE |
| MARTÍN MÁRQUEZ, ROSALINA |
| MARTÍN ROCAFULL, GUIOMAR |
| MARTÍNEZ ROMERO, ELISA ISABEL |
| MEJÍAS RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA |
| MESA ORTEGA, ANTONIO |
| MOLINA ORTIZ, RAÚL |
| MORA ALCOCER, ELENA |
| MORALES LÓPEZ, LORENA |
| MORENO GARCÍA, CRISTINA |
| MORENO GUTIÉRREZ, MARINA |
| MOYA VIZOSO, MARÍA ENCARNACIÓN |
| MOSQUERO MURIANA, ANDREA |
| NISA REYES, SUSANA |
| NÚÑEZ CAMPOS, EVA M. ^a |
| ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, MIRIAM |
| ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, EVA M. ^a |
| ORTEGA LEAL, BELÉN |
| ORTIZ SALADO, PABLO |
| OTERO BUENO, ISABEL MARÍA |
| PALACIOS MORÓN, MARINA |
| PALMA FERNÁNDEZ, GERMÁN |
| PALOMINO FERNÁNDEZ, EVA |
| PALOMO MARÍN, MARÍA DEL MAR |
| PAVÓN MUÑOZ, M. ^a FÁTIMA |
| PEINADO VIDAL, M. OLGA |
| PÉREZ CHAVES, ÁNGEL |
| PÉREZ MEJÍAS, FRANCISCO MANUEL |
| PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR |
| PINEDA FERNÁNDEZ, GREGORIO |



| |
|---|
| POSTIGO LUCENA, M. ^a DEL MAR |
| POSTIGO LUCENA, SONIA |
| PRADA GONZÁLEZ, SILVIA |
| REY DOMÍNGUEZ, SILVIA |
| RICO CARMONA, MONICA |
| RICO COCA, INMACULADA |
| RIVAS PINILLA, ELOISA |
| RODRÍGUEZ MONTALVO, ROCÍO |
| RODRÍGUEZ PALACIOS, ISMAEL |
| ROLDAN LEÓN, EVA M |
| ROMERO HERRERA, PASTORA |
| ROMERO RAYNAUD, JUAN CARLOS DE PABLO |
| ROMERO TORRES, PATRICIA |
| RONCERO PARENTE, LAURA |
| ROSA GARCÍA, SANDRA MARÍA |
| ROSA MARTÍN, ANTONIO JOSÉ |
| SANTOS MESA, RAQUEL |
| SIMÓN HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL |
| SUÁREZ BLANCO, CONCEPCIÓN |
| TORREJÓN BONILLA, ALBA |
| VALLE RIVAS, ANTONIO |
| VALLE RIVAS, RAQUEL VIRGINIA |
| VELASCO MÁRQUEZ, ANGUSTIAS |

SOLICITUDES EXCLUIDAS POR ERROR EN SOLICITUD DE ADMISIÓN

| APELLIDOS Y NOMBRE | ESTADO SOLICITUD | MOTIVO |
|---------------------------------|-------------------------|---|
| AMAYA MARTÍN, IRENE ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| ARENAS MORENO, ADRIÁN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| AZOGUE BOYANO, MARÍA DEL CARMEN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CABALLERO DÍAZ, MARÍA DEL ROCÍO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CABELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| BOLIVIA SALGUERO MEDINA, ESTHER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CABELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: A5866KD4STC64E4E48A0CTD16LXN
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



| | | |
|--|----------|---|
| CALDERÓN GONZÁLEZ, RAQUEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CANTERO OSTOS, LUIS CARLOS | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CARO VEGA, SUSANA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CARRIÓN GIRÁLDEZ, FRANCISCA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CASTEL GARCÍA, ISABEL MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CATALÁN HUMANES, MIRIAN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CENTENO GARCÍA, JAVIER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DAZA ORTEGA, CRISTINA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ, MARÍA ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DELGADO DELGADO, INMACULADA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DÍAZ CORRALES, SERGIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DORADO TORRES, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DURAN IBÁÑEZ, AGUSTÍN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| ESPINOSA RUIZ, M. ^a DEL ROCÍO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FERNÁNDEZ DE LEÓN, CAROLINA AMELIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FRANCO MORALES, VISITACIÓN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GALLARDO GENICIO, ANA ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GALLARDO PERIÁÑEZ, ZENaida | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GALLEGO SANTOS, NEREA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GÁMEZ OLIVA, NATALIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GARCÍA BRAVO, LAURA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GÓMEZ CASTELLO, MARTA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: AS66KD4STCK4E8A9ACTP46LXN
Verificación: <https://sede.diputacionsevillap.es/verificafirma>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



| | | |
|--|----------|---|
| GONZÁLEZ MARÍN, MARÍA DE LA ESTRELLA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SANDRA MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GUTIÉRREZ CAMPOS, YOLANDA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| HERMOSÍN RODRÍGUEZ, FLAVIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| HERNÁNDEZ RUIZ, DACIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| HORNERO CASTAÑOS, JOSÉ JOAQUÍN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LAGOS LÓPEZ, MARÍA NINOWSKA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PEDROTE LEÓN, ALBA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ GIRÁLDEZ, JOSÉ | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ IGLESIAS, VIRGINIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ ORTIZ, RAFAEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ PIZARRO, PATRICIA MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ QUINTA, JAVIER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| LÓPEZ RODRÍGUEZ, DANIEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| M. ^a JOSÉ JORGEN RUBIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MAQUEDA PEDROSA, MARÍA TERESA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARÍN VALLEJO, ÁNGELA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN CASTAEDA, INMACULADA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN MÁRQUEZ, ROSALINA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN ROCAFULL, MEDEA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN VERDUN, MARÍA DOLORES | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. ^a TERESA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MEDINA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: A586K045TCK4E18A0CTP16LXN
Verificación: [http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



| | | |
|--|----------|---|
| MONTANO GARCÍA, PAULA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MORENO GARCÍA, SARA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MORENO PIEDRA, FRANCISCO JAVIER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MORILLO CASTAÑO, ANA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MUÑOZ DE LA VEGA, VICTORIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MUÑOZ PRIETO, JESSICA MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MUÑOZ VILLARREAL, MARCO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| NAVARRO BELLIDO, IRENE | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| NAVARRO GUTIÉRREZ, SILVIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| NAVARRO TORRE, MINERVA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| NÚÑEZ SOLÍS, MARÍA PILAR | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PALOMINO FERNÁNDEZ, EVA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PASCUAL GARCÍA, JUAN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PÉREZ CONTRERAS, AZAHARA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PÉREZ SÁNCHEZ, CEFERINO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PINO DE MOLINA DOMÍNGUEZ, BEATRIZ | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PIÑA SUÁREZ, SONIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RAMÍREZ GALLARDO, ANDREA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RAMÍREZ ROMERO, M. ^a ESTHER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RENDÓN CRESPO, PABLO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| REQUENA ROMERO, ÁLVARO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RICO COCA, INMACULADA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RODRÍGUEZ SARABIA, VIRGINIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| ROMERO MONTORO, MARÍA JESÚS | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SALIDO SERRANO, ROSA DEL MAR | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: A5566KD45TCK4E4E9A0CTP46LXN
 Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



| | | |
|---|----------|---|
| SÁNCHEZ CALVO, YOLANDA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SÁNCHEZ GÓMEZ, CRISTINA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SÁNCHEZ MUÑOZ, MILAGROSA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SÁNCHEZ PÉREZ, ROCÍO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| TALAVERA LOZANO, M ^a DEL ROSARIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| VARO AROCHA, PATRICIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| VELASCO VELASCO, RAQUEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO INDICAR PROCESO SELECTIVO

| APELLIDOS Y NOMBRE | ESTADO SOLICITUD | MOTIVO |
|--|------------------|---|
| ANDRÉS MUÑOZ, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| BARRETO BALDOVINO, TANIA YENIFER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| BARRIONUEVO PALOMO, HORTENSIA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| BENÍTEZ RÍOS, MIGUEL ÁNGEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| BOTELLA MARTÍN, ROCÍO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CAMINO CASTILLO, FÁTIMA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CHACÓN DOMÍNGUEZ, ADÁN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CHAMORRO MORENO, M ^a DE LOS REYES | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| CORNEJO CARO, JOSÉ ANTONIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| DE LOS SANTOS CÓRDOBA, JOAQUINA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| ECHEVARRÍA GOALVEZ, RAFAEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FERNÁNDEZ ORTIZ, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FERRARI REAL, MARÍA CARMEN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| FORTE ARCOS, ANA ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: A5866CD45TCK4E8A9ACTP46LXN
 Verificación: [http://www.sevilla.es/BoletinOficial](#)
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



| | | |
|--|----------|---|
| GARCÍA ANDÚJAR, CARMEN | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GARCÍA CASADO, MARÍA ISABEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GARRIDO TENA, ELENA ALEJANDRA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| GUISADO CONEJERO, ANTONIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| HERNÁNDEZ GÓMEZ, ARTURO ALEJANDRO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| HOLGADO FERNÁNDEZ, CONSOLACIÓN ESPERANZA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| JIMÉNEZ CONDE, LORENA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| JIMÉNEZ MEMBRIVE, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍN ROCAFULL, GUIOMAR | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MARTÍNEZ BEJARANO, MARÍA JOSÉ | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MORILLO GUIASADO, MANUEL ÁNGEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| MOYA VERDUGO, ISRAEL | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PANIAGUA BLAZQUEZ, JUDIT | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PÉREZ BORREGO, JAVIER | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| PÉREZ RODRÍGUEZ, RUTH ROSARIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| POYATO CAMACHO, ANA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RAMÍREZ HERRERO, REMEDIOS | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| REY CARRERO, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RODRÍGUEZ CÁRDENAS, JUAN JOSÉ | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RODRÍGUEZ ESCOBAR, ZAIRA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| ROMERO MORENO, FRANCISCO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| RUSO SOBRA, MARÍA DEL MAR | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SALAS MARÍN, MIRIAM | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| SÁNCHEZ BAUTISTA, ANTONIO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

Cód. Validación: A5566KD45TCK4E4E4A0CTP46LXN
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



| | | |
|----------------------------------|----------|---|
| SÁNCHEZ CAMACHO, MARÍA ROCÍO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| J SÁNCHEZ, ÁLVARO | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| VELÁZQUEZ VEGA, MARÍA INMACULADA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |
| VILLENA DOBLAS, MARÍA | EXCLUIDA | No se ha presentado subsanación en tiempo y forma |

SEGUNDO.- Designar a efectos de tomar parte del Tribunal Calificador, a las personas que se expresan con los cargos y representación que así mismo se detallan:

Presidencia: Dña. Encarna León Gil de Reboleño (T.A.E.). Suplente: D. José Manuel García Sanz (Técnico de Gestión)

Secretaria: D. Moisés Roncero Vilarrubí. Suplente: Dña. Gracia M.ª Martín Collado (Administrativa)

Vocales (Personal funcionario de carrera en Administración general): D. Ángel Luis Salvador Sánchez; Dña. Verónica Fernández Núñez, Dña. Rocío Carrasco Gallego.

Suplentes: Dña. Margarita Jiménez Chacón; Dña. Dolores Rico Carmona; D. Juan Benito Cobo Núñez.

TERCERO.- Fijar el día 28 de abril de 2026, a las 10:00, para la realización del primero de los ejercicios en las instalaciones del Anexo de la Hacienda Santa Cruz sito en Calle Estación de Ferrocarril N.º 4 del núcleo de población de San José de La Rinconada.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Portal de Transparencia municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en la sección de «Empleo Público».

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 51/2025 de 27 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se determinan los siguientes criterios generales relativos a la celebración de las pruebas:

1.- Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, se podrá comprobar la identidad de las personas admitidas.

2.- Las personas admitidas quedarán excluidas si se personasen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas.

3.- Está en todo caso prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y haya sido comunicado con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha del ejercicio a través del registro de entrada municipal, dirigido al Tribunal del proceso selectivo, aportando la documentación acreditativa necesaria. El incumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal o por la norma referida supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación de la prueba, considerándose que no se ha completado la fase de oposición

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. Por el Alcalde- Presidente D. Francisco Javier Fernández de Los Ríos Torres. Por el Secretario General, D Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cód. Verificación: AS66KD4STC4K4EL9A0CTP46LXN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal-transparencia>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
TENIENTE DE ALCALDESA
Fecha Firma: 09/04/2026
HASH: 756197221487d8ed6dfc4b4464096



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Expediente nº: 4491/2025

DOÑA MARÍA CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos núm. 2026-0498, de 20 de marzo, se ha **aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as** y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, con la siguiente relación de aspirantes:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------------------------|-----------|
| AGUILAR DUQUE, TOMÁS | ***1004** |
| ARAMBURU IBARLUCEA, ANA | ***5444** |
| ARAÚJO MÉNDEZ, RUBÉN | ***8323** |
| A ARIAS SIERRA, MARÍA ALMUDENA | ***1345** |
| BARRAL PÉREZ, MIGUEL RAFAEL | ***2262** |
| BECERRA GARCÍA, MIGUEL | ***6446** |
| BRENES SÁNCHEZ, PEDRO JESÚS | ***1837** |
| CARRASCO REAL, BELÉN | ***4819** |
| CARVAJAL JAÉN, ANTONIA MARÍA | ***3566** |
| CASAS GÓMEZ, ISABEL | ***3263** |
| CHACÓN GUERRERO, LOURDES | ***0674** |
| COLLANTES DE TERÁN DE LA CRUZ, MARTA | ***1338** |
| CÓRDOBA CORTÉS, INMACULADA | ***3455** |



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

| | |
|------------------------------------|-----------|
| CUADRO CUMPLIDO, CRISTINA | ***2405** |
| CUÉLLAR ÁLVAREZ, PABLO | ***2635** |
| FERNÁNDEZ RUIZ, PAULA | ***5298** |
| FLORES CARPINTERO, MARÍA TERESA | ***1651** |
| FRAILE GARCÍA, ROCÍO | ***4777** |
| GARCÍA DE GILES, ANA MARÍA | ***2285** |
| GARRIDO BEATO, JUAN JOSÉ | ***9479** |
| GIRÓN WANCEULEN, FRANCISCO JAVIER | ***9791** |
| GUTIÉRREZ RUIZ, ALBERTO | ***7240** |
| INFANTES MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA | ***2179** |
| IZQUIERDO BARRUETABEÑA, JAVIER | ***3286** |
| JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL | ***5277** |
| LEIVA RODRÍGUEZ, DANIEL | ***7530** |
| LUQUE CRESPO, MARÍA DEL CARMEN | ***6069** |
| MARTÍN RÚA, ALEJANDRO | ***7265** |
| MARTÍNEZ MORALES, MIGUEL ÁNGEL | ***5520** |
| MORENO ACUÑA, PAULA | ***2414** |
| MORENO CUBERO, FRANCISCO ISMAEL | ***6298** |
| MORENO PORTILLO, EVA MARÍA | ***4256** |
| NÚÑEZ SOLER, AURELIO JOSÉ | ***4543** |
| OROZCO MORENO, SANDRA | ***1284** |
| PÉREZ GARCÍA, CONCEPCIÓN MARÍA | **2115** |
| PÉREZ NARANJO, ALBERTO | ***6517** |
| REBULL MORENO, EVA MARÍA | ***5398** |
| RODRÍGUEZ RICO, ANA MARÍA | ***6664** |
| SAMANES AGUILERA, FRANCISCO JAVIER | ***4734** |
| SÁNCHEZ DE SANTA ANA, EMILIO | ***7494** |
| SIMÓN LOBATO, IRENE | ***5983** |



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

| | |
|----------------------------------|-----------|
| VALENZUELA SALAMANCA, MANUEL | ***7947** |
| VÁZQUEZ JUNQUERA, MARÍA CRISTINA | ***2613** |

Total aspirantes admitidos/as: 43

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

No constan aspirantes excluidos/as en el presente proceso selectivo.

Asimismo, mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos núm. 2026-0498, de 20 de marzo, y núm. 2026-0507, de 23 de marzo, se designan a **los miembros del Tribunal Calificador** del presente proceso selectivo resultando los siguientes:

| | | |
|-------------------|----------|--|
| PRESIDENTE | TITULAR | D. Manuel Martín López González, funcionario de carrera, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Tomares. |
| | SUPLENTE | D.ª María José Peinado Benítez, funcionaria de carrera, Técnica Asesora de Contratación Administrativa, subgrupo A1, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. |
| SECRETARIO | TITULAR | D. Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. |
| | SUPLENTE | D.ª María del Pilar Hernández Núñez de Prado, funcionaria de carrera, FHCN. Secretaria General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. |
| VOCAL | TITULAR | D. Miguel Ángel Martín Salinas, personal laboral fijo, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. |
| | SUPLENTE | D. Abilio Castañón Valle, funcionario de carrera, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Espartinas. |



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

| | | |
|--------------|----------|--|
| VOCAL | TITULAR | D. ^a Ana Isabel Díez Martín, funcionaria de carrera, Arquitecta, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Camas |
| | SUPLENTE | D. ^a Guadalupe Prieto Blanco, funcionaria de carrera, Arquitecta, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Camas. |
| VOCAL | TITULAR | D. ^a Carolina Algaba Guisado, funcionaria de carrera. Técnico de Administración General, subgrupo A1, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. |
| | SUPLENTE | D. Sergio Sánchez Trigo, funcionario de carrera, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. |
| VOCAL | TITULAR | D. Luis Rodríguez Martín, funcionario de carrera, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Carmona. |
| | SUPLENTE | D. José María Jiménez Mora, funcionario de carrera, Arquitecto, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Carmona. |

Asimismo, por medio del presente anuncio, se **CONVOCA** a los/as aspirantes definitivamente admitidos/as, para la **realización de los dos ejercicios** que componen la fase única de oposición del presente proceso selectivo ("Primer ejercicio: Supuesto práctico tipo test" y "Segundo ejercicio: Práctico"), el próximo **4 de mayo de 2025, a las 16:00 horas, en el I.E.S. Severo Ochoa de la localidad**, para lo cual deberán acudir provistas de D.N.I. original y bolígrafo azul o negro. Se recuerda que el Tribunal Calificador determinará el uso de material específico necesario para realizar del segundo ejercicio (prueba práctica), del que deberán venir provistas las personas aspirantes, lo cual se hará público por medio de anuncio del Tribunal Calificador publicado en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeanalfarache.es |
www.sanjuandeanalfarache.es



Código de Verificación: 57H1ZG0X461M29799GCMN257
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

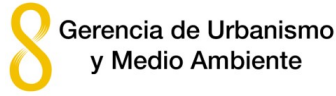
D.^a María Carmen Cano Delgado

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Código de Verificación: 57H1ZG3X461M2793CCJMNZ57
Verificación: www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas T-1.1, T-1.2 y T-2 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por METROVACESA, SA y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a las parcelas 6065402TG3366N0001EG y 6066602TG3366N0001H, ubicadas entre las calles Arán y Maldivas; y la parcela 5866801TG3356N0001UA delimitada por las calles Maldivas, Dominica, Haití y Barbados. Todas las parcelas pertenecen al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR actualmente en ejecución, del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta con objeto de evitar aglomeraciones en las dependencias de atención al público, será necesario solicitar cita previa al correo S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Gg6p70kWiWtHnHB3Lf0LLAg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Diaz Arroyo | Firmado | 02/03/2026 14:33:32 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gg6p70kWiWtHnHB3Lf0LLAg== | | |





ANUNCIO

Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que al objeto de proceder a la ampliación del número de candidatos que configuran las Bolsas de empleo de la categoría de Conductor de Recogida, esta Presidencia ha dictado Resolución núm. 2026-0504, de 14 de abril de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por el Jefe de Operaciones de la Mancomunidad Guadalquivir, Sr. Pérez de León Ponce, de 26 de marzo de 2026, relativo al análisis de las solicitudes de vacaciones correspondientes al ejercicio 2026, del que se desprende la necesidad de disponer de efectivos para atender las sustituciones derivadas de los periodos vacacionales del personal adscrito a los distintos servicios gestionados por esta Entidad.

Visto el informe emitido por el Técnico medio del Área de Recursos Humanos, Sr. Palmar Carretero, de 31 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto que en la actualidad no existen candidatos suficientes en las bolsas de empleo para cubrir las necesidades de sustitución del personal durante el periodo estival donde las carencias más significativas están en las categorías profesionales de conductor de recogida y oficial tercera taller.

Considerando que el servicio de recogida domiciliaria de residuos urbanos se configura como una actividad de prestación obligatoria para los municipios, art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo además una prestación principal para la Entidad en atención a lo señalado en el art. 7 de sus Estatutos, procede adoptar las medidas adecuadas para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios públicos gestionados, de ahí la oportunidad de convocar la ampliación de las señaladas bolsas de empleo, a fin de posibilitar la existencia de personas candidatas suficientes para atender las necesidades de contratación informadas.

La anterior medida tiene su apoyo en la base duodécima de las que rigen en las señaladas bolsas, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión de 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 124, de 1 de julio de 2025, que posibilita la ampliación para lo fines referidos con la convocatoria de un nuevo plazo de cinco días naturales para la presentación de instancias por las personas interesadas, quedando por lo demás sujeto el procedimiento a los requisitos que se definen en las bases.

ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)

RESOLUCIÓN
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 224aa31da5b0d275sar ed41c70ab67e



C64: Validación: 4FYGKASSCTXMYV7RPL2OAY23G
Verificación: <https://mancomunidad.guadalquivir.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las Bases reguladoras de las bolsas de trabajo correspondientes a las categorías de conductor de recogida, así como en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien aprobar los acuerdos que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

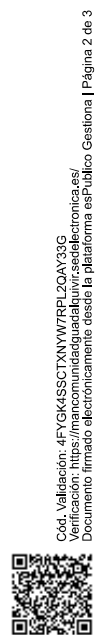
PRIMERO. Acordar la ampliación de la bolsa de empleo de la categoría de Conductor de recogida de la Mancomunidad Guadalquivir, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo para la ampliación de la citada bolsa de empleo, que se regirá por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 124, de 1 de julio de 2025 y posteriormente objeto de corrección de errores mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 133, de 14 de julio del 2025, concediéndose a las personas interesadas el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a su publicación en el referido Diario Oficial, para la presentación de instancias.

TERCERO. Mantener a las personas que actualmente conforman las bolsas de empleo de la categoría de conductor de recogida, las cuales podrán concurrir al presente proceso de ampliación para actualizar nuevos méritos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, y que se tendrán en cuenta para el establecimiento del nuevo orden de prelación de llamamientos, que se configurará en atención a la nueva puntuación obtenida tras la valoración de los méritos acreditados.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Comité de Empresa de la Mancomunidad Guadalquivir, así como a los Ayuntamientos que la integran para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir y en su Portal de Transparencia, ubicados en la sede electrónica de la Entidad, <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>, para su conocimiento general. »



Cód. Validación: 4F5GK4SSCTXN7RPL2QAY33G
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE



Cód. Validación: 4F5GK4SSCTXVWTRPLZQAY33G
Verificación: <https://mca.sede.mancomunidadguadalquivir.es/sede/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



ANUNCIO

Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que al objeto de proceder a la ampliación del número de candidatos que configuran las Bolsas de empleo de la categoría de Oficial de tercera de taller, esta Presidencia ha dictado Resolución núm. 2026-0505, de 14 de abril de 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por el Jefe de Operaciones de la Mancomunidad Guadalquivir, Sr. Pérez de León Ponce, de 26 de marzo de 2026, relativo al análisis de las solicitudes de vacaciones correspondientes al ejercicio 2026, del que se desprende la necesidad de disponer de efectivos para atender las sustituciones derivadas de los periodos vacacionales del personal adscrito a los distintos servicios gestionados por esta Entidad.

Visto el informe emitido por el Técnico medio del Área de Recursos Humanos, Sr. Palmar Carretero, de 31 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto que en la actualidad no existen candidatos suficientes en las bolsas de empleo para cubrir las necesidades de sustitución del personal durante el periodo estival donde las carencias más significativas están en las categorías profesionales de conductor de recogida y oficial tercera taller.

Considerando que el servicio de recogida domiciliaria de residuos urbanos se configura como una actividad de prestación obligatoria para los municipios, art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo además una prestación principal para la Entidad en atención a lo señalado en el art. 7 de sus Estatutos, procede adoptar las medidas adecuadas para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios públicos gestionados, de ahí la oportunidad de convocar la ampliación de las señaladas bolsas de empleo, a fin de posibilitar la existencia de personas candidatas suficientes para atender las necesidades de contratación informadas.

La anterior medida tiene su apoyo en la base duodécima de las que rigen en las señaladas bolsas, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión de 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 124, de 1 de julio de 2025, que posibilita la ampliación para lo fines referidos con la convocatoria de un nuevo plazo de cinco días naturales para la presentación de instancias por las personas interesadas, quedando por lo demás sujeto el procedimiento a los requisitos que se definen en las bases.

ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 224aa31da56f0d275sar ed41c70ab67e

C64: Validación: ADFP3D6JTF68MLXAGV4RZ3GD
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las Bases reguladoras de las bolsas de trabajo correspondientes a la categoría de oficial de tercera de taller, así como en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien aprobar los acuerdos que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

PRIMERO. Acordar la ampliación de la bolsa de empleo de la categoría de Oficial tercera de taller de la Mancomunidad Guadalquivir, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo para la ampliación de la citada bolsa de empleo, que se regirá por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 124, de 1 de julio de 2025 y posteriormente objeto de corrección de errores mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 133, de 14 de julio del 2025, concediéndose a las personas interesadas el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a su publicación en el referido Diario Oficial, para la presentación de instancias.

TERCERO. Mantener a las personas que actualmente conforman las bolsas de empleo de la categoría de Oficial de tercera de taller, las cuales podrán concurrir al presente proceso de ampliación para actualizar nuevos méritos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, y que se tendrán en cuenta para el establecimiento del nuevo orden de prelación de llamamientos, que se configurará en atención a la nueva puntuación obtenida tras la valoración de los méritos acreditados.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Comité de Empresa de la Mancomunidad Guadalquivir, así como a los Ayuntamientos que la integran para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir y en su Portal de Transparencia, ubicados en la sede electrónica de la Entidad, <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>, para su conocimiento general. »

Cód. Validación: ADFP3DD5JTF68MLVAQDVRZ3GD
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE



Cód. Validación: ADFP3DD5JTFAG8MLVAQDURZ3GD
Verificación: <https://sede.mancomunidadguadalquivir.es/sede/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "CASABLANC_" DE S.E. "MORERA" Y LMT "AGUARDIENT" DE S.E. "UTRERA", P-7844M

R.A.T: 112803
EXP.: 286930

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 26-01-2021, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "CASABLANC_" DE S.E. "MORERA" Y LMT "AGUARDIENT" DE S.E. "UTRERA", P-7844M y ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Con fecha 02-12-2021, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U completa la solicitud inicialmente realizada solicitando además la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "CASABLANC_" DE S.E. "MORERA" Y LMT "AGUARDIENT" DE S.E. "UTRERA", P-7844M y ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla).

TERCERO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE UTRERA

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, manifestando conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Asimismo, en base a dicho *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 04-03-2025.
- BOJA con fecha 14-03-2025

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | | 16/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm26D8DER2S69STZZSYBY6P6JNZ | | PÁG. 1/6 |



- BOE con fecha 12-03-2025
- Diario: publicado el día 07-03-2025 en el periódico ABC de la provincia de Sevilla.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera desde el 13-02-2025 hasta el 27-03-2025.

CUARTO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 16/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | PK2jm26D8DER2S69STZZSYBY6P6JNZ | PÁG. 2/6 | |



- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

CUARTO. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Paraje "Las Bodegas"
Finalidad de la instalación: NUEVA LAMT PARA CIERRE ENTRE DOS LAMT
T.M. afectados: Utrera (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen: Nuevo Apoyo A246762
Final: Nuevo Apoyo A247918
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 1,076
Tensión en servicio: 15 (20) KV
Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A)
Apoyos: METALICOS CELOSÍA
Aisladores: U40BS

Presupuesto: 23.548,08 EUROS

SEGUNDO: Declarar en concreto la **UTILIDAD PÚBLICA**, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el art. 56º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados CAPÍTULO V, del TÍTULO VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 16/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | PK2jm26D8DER2S69STZZSYBY6P6JNZ | PÁG. 3/6 | |



transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las **condiciones especiales** siguientes:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 16/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | PK2jm26D8DER2S69STZSYBY6P6JNZ | PÁG. 4/6 | |



le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del*

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 16/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | PK2jm26D8DER2S69STZSYBY6P6JNZ | PÁG. 5/6 | |



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|-------------------------------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | | 16/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm26D8DER2S69STZSYBY6P6JNZ | | PÁG. 6/6 |